

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

2423 Extracto de la Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024 (SEPE).

BDNS (Identif.): 760422

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760422>)

Descripción de la convocatoria

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria tendrán como finalidad atender a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores de la Región de Murcia, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. Igualmente, tiene como finalidad cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para sus trabajadores a través de una oferta formativa basada en el informe anual del artículo 4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación o mixta, y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

Cuarto. Cuantía.

El importe total convocado es de 2.720.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2024.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Resolución de 10 de mayo de 2024 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024 (SEPE).

Las mejoras en la cualificación de las personas trabajadoras ocupadas no sólo resulta esencial para el mantenimiento del empleo y la promoción profesional, sino que se ha mostrado como una condición necesaria para abordar los procesos de internacionalización y adaptación que precisan las empresas.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.c), regula las iniciativas de formación profesional para el empleo, entre las que figura la oferta formativa de las administraciones competentes para personas trabajadoras ocupadas, constituida por los programas de formación sectoriales y los programas de formación transversales, así como los programas de cualificación y reconocimiento profesional.

En este sentido, el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en su Capítulo III, ordena la oferta formativa para trabajadores ocupados. En su artículo 19 establece que las Administraciones Públicas competentes en la programación de la oferta formativa para trabajadores ocupados, deberán garantizar una formación en competencias sectoriales y transversales que hayan sido identificadas como prioritarias en el informe anual de necesidades formativas y que favorezcan la empleabilidad y la movilidad intersectorial de los trabajadores.

Por su parte, la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que desarrolla el Real Decreto mencionado en relación con la oferta de formación profesional para el empleo, regula las bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre



entidades beneficiarias, de subvenciones públicas destinadas a financiar dicha formación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019).

En consecuencia, la presente convocatoria se rige por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo y tiene por objeto la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras ocupadas, con la finalidad de cubrir las necesidades formativas detectadas en los itinerarios personalizados de inserción, en las ofertas de empleo, en el informe anual de prospección y detección de necesidades formativas previsto en el artículo 4.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

De esta manera, la oferta recogida en la presente convocatoria incluye las acciones formativas que responden a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios operados en el puesto de trabajo y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores de la Región de Murcia, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad. Igualmente, tiene como finalidad cubrir las necesidades no cubiertas por la formación programada por las empresas para sus trabajadores a través de una oferta formativa basada en el informe anual del artículo 4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Las personas desempleadas que participen en los programas de formación podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas previstas en el Capítulo IV de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, cuando cumplan los requisitos y condiciones previstos en la citada norma con arreglo al procedimiento y por la cuantía establecidos en la instrucción aprobada por la persona titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación. La adjudicación de las becas se realizará en forma de concesión directa, según lo establecido en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.

Igualmente, las entidades que resulten beneficiarias de esta convocatoria podrán percibir una subvención por la contratación de servicios de apoyo a la formación para el alumno desempleado con discapacidad que participe en las acciones formativas con arreglo al procedimiento y por la cuantía establecidos en la Resolución de 8 de abril de 2024 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la instrucción sobre el procedimiento de concesión medidas de apoyo a la formación para las personas trabajadoras desempleadas con discapacidad, participantes en las ofertas formativas del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral.

Esta convocatoria ha tenido en cuenta la participación activa de los agentes sociales en el diseño, planificación, programación, seguimiento y evaluación de la oferta formativa, tal y como marca el artículo 24.1 del RD 694/2017, de 3 de julio.



De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 17.1 y 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las subvenciones objeto de esta resolución se tramitarán según el procedimiento de concurrencia competitiva que se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuyo extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que se atribuyen a la Dirección General del SEF en el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del SEF,

Resuelvo:

Aprobar la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

10/05/2024 13:25:45

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-28403225-0e00-f71-3124-0050569b34e7



CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para la realización planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas a desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024.

Artículo 2. Régimen jurídico de la convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se rige por:

a) La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla dicha Ley.

b) La Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral; así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, y

c) La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación (BOE nº 78, de 1 de abril de 2019), en adelante, Orden de bases.

2. En lo no dispuesto expresamente en la presente resolución, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Planes de formación.

1. Los planes de formación subvencionables son los dirigidos a las personas trabajadoras ocupadas a las que se refiere el artículo 1.3.a) de la Orden de bases que se desarrollen mediante los siguientes programas:

a) Programa 1. Planes de formación intersectoriales compuestos por acciones formativas dirigidas a obtener competencias en varios sectores de la actividad económica.



b) Programa 2. Planes de formación intersectoriales dirigido a personas socias y trabajadoras de la economía social.

c) Programa 3. Planes de formación intersectoriales para autónomos.

d) Programa 4. Planes de formación sectoriales compuestos por acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras que presten sus servicios en alguno de los sectores productivos relacionados en el anexo II.

2. Las especialidades formativas que pueden ser objeto de subvención para cada programa son las que figuran en los anexos I y II, respectivamente. Dentro de esa relación se han identificado cuales son las prioritarias de acuerdo con la prospección realizada por el SEF y reflejadas en el informe de ocupados 2024.

Artículo 4. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de esta convocatoria serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del SEF para el ejercicio 2024 con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de acuerdo con los créditos siguientes:

PARTIDA	SUBPROYECTO	CUANTÍA €
57.03.00.324A.463.52	043008240001	7.935,00
57.03.00.324A.473.54	043009240001	2.424.565,00
57.03.00.324A.483.54	040021240001	287.500,00
Total ...		2.720.000,00 €

2. La distribución de la cuantía anterior por partida y subproyecto tiene carácter estimativo por lo que, de conformidad con el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la misma podrá modificarse, en la propuesta de resolución definitiva, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II de la Orden de bases y asegurar así la concurrencia competitiva de las entidades de formación acreditadas en el correspondiente registro.

3. Además, se establece, de conformidad con el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una cuantía adicional estimada de 4.000.000,00 euros, para el caso de que:

A) Se obtenga un aumento de los créditos que financian esta convocatoria o derivados de transferencia entre créditos del mismo programa, como consecuencia de que:

1º. Se hayan presentado solicitudes de subvención en convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores ocupados por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas.

2º. Se hayan resuelto convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores ocupados por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas.



3º. Se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores de acciones formativas para trabajadores ocupados por importe inferior a la subvención concedida.

B) Se haya producido un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y será objeto de publicación por la Dirección General del SEF en el BORM, con indicación de la distribución definitiva, con anterioridad a que se dicte la resolución de la concesión de la subvención.

4. En el caso de que, a la vista de las solicitudes presentadas, no se agotase en su totalidad el presupuesto previsto para cada programa y/o sector del anexo III podrán redistribuirse motivadamente las cantidades inicialmente asignadas entre el resto de programas y sectores.

5. Las subvenciones que se otorguen no podrán, en ningún caso, exceder del límite de los créditos establecidos en la presente resolución de convocatoria o de su posible ampliación.

6. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia de la subvención de alguno de los beneficiarios se podrá utilizar para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de una subvención al solicitante o solicitantes siguiente a aquél, en orden de puntuación.

7. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los indicados en el artículo 13 de la Orden de bases.

8. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con carácter excepcional el órgano competente para la concesión procederá al prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Artículo 5. Entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades de formación públicas o privadas, ya inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF y en el Registro Estatal de Entidades de Formación, para impartir las especialidades formativas objeto de esta convocatoria, ya sea en la modalidad presencial, de teleformación o mixta, y con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 6 de la Orden de bases se entiende que las entidades tienen presencia en la Región de Murcia cuando dispongan en este ámbito de instalaciones debidamente inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas en cualquier modalidad. De acuerdo con el artículo 15.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.



2. Conforme con el artículo 6.2 de la Orden de bases, también podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las agrupaciones, en los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, constituidas por entidades de formación públicas o privadas inscritas en el Registro de Entidades de Formación del SEF para la impartición de las acciones formativas objeto de esta convocatoria con presencia en el ámbito territorial de la Región de Murcia, en el sentido indicado en el apartado uno.

En este supuesto, la información exigida por esta convocatoria se aportará por cada uno de los miembros que la componen, debiendo hacer constar, en la solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos así como el compromiso no disolverse hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción establecidos en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Igualmente, deberán nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

3. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario serán exigibles, en todo caso, con anterioridad a que el órgano instructor dicte la propuesta de resolución definitiva, a la que se refiere el artículo 18.4, de acuerdo con los artículos 11.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 6. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las entidades beneficiarias, además de las establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y 9 de la Orden de bases, las siguientes:

a) Hacer constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada. La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información y difusión de las acciones formativas, publicaciones, materiales didácticos, aulas o talleres de impartición, plataformas informáticas, entre otros, el logotipo del SEF y/o del SEPE, según proceda. El SEF establecerá un modelo de anuncio en prensa que podrá ser utilizado por las entidades beneficiarias.

En la medida en que el medio elegido lo permita, informará, entre otros, de:

- Gratuidad.
- Nombre del proyecto y de sus actividades formativas.
- Número de expediente.
- Localidad de desarrollo.
- Duración de la acción formativa (horas).
- Número de alumnos/as.
- Requisitos del alumnado.
- Calendario previsto.
- Horario.
- Plazo de inscripción de las personas interesadas.
- Nombre de la entidad de formación y número de teléfono.



Si la entidad beneficiaria posee sitio web, podrá hacer una breve descripción de la actuación, incluyendo objetivos y resultados. Deberá colocarse en un lugar visible, al menos, un cartel con información sobre la actuación de un tamaño mínimo A3. No se podrán incluir logotipos de entidades privadas distintas a la de la beneficiaria de la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el personal del SEF, o de otras entidades públicas o privadas autorizadas por éste. Este personal podrá, en cualquier momento, y por cualquier medio, presencial o telemático, solicitar información o realizar comprobaciones o requerimientos de documentación sobre los datos aportados por personas interesadas y beneficiarias, así como del destino dado a las subvenciones obtenidas. Igualmente, las entidades de beneficiarias estarán obligadas a colaborar con las personas o entidades que, en su caso, acredite el SEF para llevar a cabo la evaluación externa relativa a la calidad técnica de las acciones subvencionadas.

c) Facilitar, a partir del momento en que la entidad beneficiaria realice la difusión de las acciones, la información relativa a los contenidos sobre los que versan a toda persona interesada en participar en ellas.

d) Informar al alumnado, al inicio de la acción formativa, de sus derechos y obligaciones, así como poner a su disposición en el lugar de impartición de una copia de la "Guía de Desarrollo de la Acción".

e) Comunicar en el momento en que se produzca al SEF, en la forma prevista en la instrucción de seguimiento, las renuncias, no presentaciones y abandonos de la formación por parte de los trabajadores, con indicación de las causas de dichas circunstancias.

f) No incurrir en el falseamiento de los datos contenidos en la solicitud o en las comunicaciones y certificados presentados al SEF.

g) Realizar la contratación laboral del personal docente, abonar sus salarios y satisfacer las cotizaciones a la Seguridad Social en base a la legislación laboral y a las retribuciones contempladas en los correspondientes convenios colectivos. En caso de contratación de docentes en régimen distinto al laboral, abonar los honorarios profesionales contratados.

h) Colaborar con el SEF en el fomento y búsqueda de empresas para el desarrollo de prácticas profesionales no laborales, así como en la inserción laboral de las personas trabajadoras desempleadas formadas.

i) Colaborar con el SEF en la gestión de las becas y ayudas, pudiendo realizar en representación del alumno la transacción electrónica de la solicitud de la beca en el procedimiento nº 484 Becas o ayudas a la formación de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM.



Artículo 7. Destinatarios de la formación.

1. Podrán participar en los planes de formación previstos en esta convocatoria las personas trabajadoras ocupadas que tengan su centro de trabajo en la Región de Murcia y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones en el momento de incorporarse a la acción formativa:

a) Las personas trabajadoras asalariadas que presten sus servicios en empresas o en entidades públicas no incluidas en el ámbito de aplicación de los acuerdos de formación en las Administraciones Públicas y coticen a la Seguridad Social en concepto de formación profesional, incluidas las personas trabajadoras fijas discontinuas en los períodos de no ocupación, así como los que accedan a situación de desempleo cuando se encuentren en período formativo y las personas trabajadoras afectadas por medidas temporales de suspensión de contrato por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, en sus períodos de suspensión de empleo.

b) Las personas trabajadoras de los colectivos cuyo régimen de cotización aún no contemple el pago de la cuota por el concepto de formación profesional.

c) Los cuidadores no profesionales que atiendan a las personas en situación de dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, siempre que las acciones formativas en las que participen estén relacionadas con este ámbito de atención prioritaria para los poderes públicos y se tengan en cuenta las prioridades propuestas por las estructuras paritarias sectoriales correspondientes y los objetivos estratégicos establecidos en el correspondiente Plan Anual de Política de Empleo.

2. El personal al servicio de las Administraciones públicas podrá participar en los programas de formación previstos en el artículo 3.1.a), con un límite máximo del 10 por ciento del total de participantes del programa.

Los participantes de los programas sectoriales previstos en el artículo 3.1.d) deberán pertenecer a las empresas del sector o sectores a los que se dirige el programa de formación.

3. La participación de las personas socias y trabajadoras de la economía social en el programa 2 y el de las personas trabajadores autónomas en el programa 3 será como mínimo del 50 por ciento del total de plazas del plan de formación.

4. Las personas trabajadoras desempleadas no podrá superar el 30 por ciento del total de plazas del plan de formación. En los programas 2, 3 y 4, su participación no podrá superar el 50 por ciento respecto del total de alumnos que inicien cada acción formativa. Las personas trabajadoras desempleadas deberán estar inscritas como demandantes de empleo o como personas trabajadoras agrarias en las oficinas de empleo de la Región de Murcia.

5. El número de plazas por acción formativa en la modalidad presencial no podrá ser superior a 25 participantes. El número máximo de alumnos/as por tutor-formador en



cada acción formativa que se desarrolle mediante teleformación será de 80 cuando su dedicación sea de 40 horas semanales o de las horas semanales equivalentes establecidas en el correspondiente convenio. Para jornadas inferiores, se reducirá proporcionalmente el número máximo de participantes de forma que el mínimo de dedicación del tutor equivalga a 10 horas semanales por cada 20 alumnos, incluyendo las tutorías presenciales.

Artículo 8. Colectivos prioritarios.

1. Tendrán prioridad en el acceso a esta formación, las personas ocupadas que formen parte de la plantilla de las pequeñas y medianas empresas, especialmente las de menos de cincuenta trabajadores, las personas con discapacidad o pertenecientes a otros colectivos en riesgo de exclusión social, las víctimas de violencia de género, refugiados/as, personas en desempleo de larga duración, personas con responsabilidades familiares (a cargo de menores de 12 años y personas dependientes) y, de forma general, para todas las acciones, tendrán prioridad las mujeres y las personas mayores de 45 años.

2. La condición de persona con discapacidad se acreditará ante la entidad de formación de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Se considerarán parados de larga duración las personas desempleadas e inscritas en la oficina de empleo al menos 12 meses en los últimos 18 meses.

Artículo 9. Plazo de ejecución.

Los planes de formación que se financien al amparo de esta convocatoria se podrán ejecutar durante un año desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Artículo 10. Aplicación informática para la gestión de la formación

1. La gestión de los expedientes de formación se realizará mediante la aplicación informática de Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo, cuyas siglas son GEFE.

2. Las solicitudes de subvención, la documentación a presentar y el resto de las comunicaciones dirigidas por las empresas o entidades al SEF se grabarán a través de la aplicación GEFE, salvo disposición expresa en contrario.

3. En caso de producirse fallos constatables por el órgano gestor en el funcionamiento de la aplicación GEFE, el SEF se reserva la opción de ampliar los plazos establecidos para la comunicación de datos por parte de las empresas o entidades por el periodo de tiempo que el órgano gestor considere adecuado. Así mismo, la Dirección General del SEF podrá establecer vías alternativas de comunicación.

Artículo 11. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos, en particular, a la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de datos que puedan realizarse a favor de otras Administraciones Públicas a efectos de estadística, evaluación y seguimiento.

3. Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, las empresas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas vienen obligadas al cumplimiento estricto de las obligaciones en materia de protección de datos de las personas participantes en las actividades de formación.

CAPÍTULO II

Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva, mediante el cual se realizará una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la prelación entre ellas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 18.

Dicho procedimiento estará informado por los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación, concurrencia, publicidad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

No obstante, no será necesario proceder a la comparación ni a la prelación cuando el crédito sea suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas por programas y/o sectores, de tal manera que no quepa compararlas ni valorarlas porque, cumplidos los requisitos exigidos en esta convocatoria, todas tienen derecho al máximo de subvención solicitada. En este caso, no será necesario constituir la comisión técnica de valoración del artículo 17.

2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones, se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública, dictada por el órgano competente para su concesión y cuyo extracto se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Artículo 13. Solicitud y contenido.

1. La solicitud de subvención deberá registrarse obligatoriamente por medios electrónicos en la aplicación informática GEFE e irán dirigidas a la Dirección General del SEF. Una vez registrada la solicitud en GEFE, se presentará desde la propia aplicación en la sede electrónica de la CARM la documentación requerida junto con la solicitud, a través del procedimiento nº [2234. Subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados](#). Tras su finalización, la



entidad podrá descargarse el correspondiente documento acreditativo de su presentación telemática.

Para el trámite de presentación de solicitud los interesados disponen de un manual en la página web www.sefcarm.es en el siguiente enlace [Manual de solicitud telemática Modalidad 1 SEPE](#).

2. Los documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición son:

a) Para acreditar la impartición y el grado de ejecución de las acciones formativas subvencionadas por un servicio público de empleo distinto al SEF deberá presentarse el certificado del anexo IV para obtener puntuación por los criterios de valoración 1 y 2 del artículo 18. No se puntuarán aquellos certificados presentados en un modelo y con un contenido distintos al del anexo IV.

b) Certificado del Sistema de Gestión de Calidad de la formación, expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). Sólo será puntuable, de acuerdo con el criterio de valoración 3 del artículo 18, el certificado que se encuentre en vigor en el plazo de finalización de la presentación de las solicitudes. En el caso de que el certificado se encontrase pendiente de renovación, deberá presentarse el documento que lo acredite.

c) Informe Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria o hasta la máxima fecha disponible por la Tesorería a la citada fecha de publicación para la valoración del criterio 4 del artículo 18.

d) Cuando no se disponga de la inscripción de la especialidad en el centro de formación la entidad solicitante deberá aportar, obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la declaración responsable del procedimiento [3192-Acreditación e Inscripción de las Entidades](#) de Formación a través de la sede electrónica (<https://sede.carm.es>) en la modalidad presencial de disponer de instalaciones y recursos suficientes que garanticen su solvencia técnica para impartir la formación no vinculada a certificados de profesionalidad, así como la calidad de ésta. En la modalidad de teleformación, deberá aportar la comunicación del SEPE de la inscripción de la especialidad.

Este requisito no es subsanable.

3. Si una vez registrada la solicitud, fuese necesario incluir nueva documentación dentro del plazo de presentación, esta se podrá remitir a través del registro electrónico único disponible en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), seleccionando el procedimiento nº [2234 Subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados](#) en la opción DI155-Escrito de aportación de documentos. En todo caso, se estará a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



4. La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización al SEF para que pueda recabar de las distintas Administraciones cuantos datos resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las acciones de formación.

Artículo 14. Límites de las solicitudes

1. Cada solicitud presentada debe contener un único plan de formación. Cada entidad podrá presentar una única solicitud por cada uno de los programas 1, 2 y 3 o bien, hasta un máximo tres solicitudes del programa 4 referidas a sectores distintos de la relación del anexo II.

2. Los planes de formación intersectoriales pueden estar compuestos por acciones formativas sectoriales del anexo II siempre que no superen el 30% del total de las horas del plan. Igualmente, los planes de formación sectoriales pueden estar compuestos por acciones formativas intersectoriales del anexo I siempre que no superen el 30% del total de las horas del plan.

3. Una entidad no podrá solicitar por programa y/o agrupación sectorial importes superiores a los establecidos en el anexo III.

4. Únicamente se admitirán las solicitudes que se ajusten a los límites anteriores, y se declarará la inadmisión del resto.

Artículo 15. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 16. Órganos competentes para la ordenación e instrucción del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Subdirección General de Formación del SEF.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, corresponde al órgano instructor realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

3. La unidad administrativa instructora corresponde al Servicio competente en materia de programación de la formación. Dicha unidad emitirá un informe en el que expresará si los solicitantes cumplen los requisitos exigidos por la Orden de bases y la presente convocatoria para ser beneficiarios de la subvención y lo remitirá a la comisión técnica de valoración a la que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 17. Comisión técnica de valoración



1. La evaluación de las solicitudes le corresponderá, de acuerdo con los artículos 17. 2, h) y 18. 3, b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a la comisión de técnica de valoración, integrada por:

a) Presidente/a: la persona titular de la Subdirección General competente en materia de formación.

b) Vocales:

- La persona titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de programación de la formación.

- Funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General del SEF.

d) Secretario/a: funcionario/a, designado/a por la persona titular de la Dirección General del SEF, que actuará con voz pero sin voto.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Dirección General del SEF podrá designar suplentes.

2. En lo no previsto en esta resolución, el funcionamiento de la comisión se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la sección 3ª, del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 18. Criterios de valoración y su ponderación.

Las solicitudes serán valoradas con arreglo a los siguientes criterios:

Criterio 1. Trayectoria de la entidad en la impartición de planes de formación profesional en el ámbito laboral dirigidos a trabajadores ocupados subvencionados por el SEF u otros servicios públicos de empleo (0-20 puntos). Solo se puntuarán los planes de formación finalizados con valoración positiva ejecutados en el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y la fecha de la publicación de esta convocatoria. La puntuación se asignará por acción formativa, dentro de un plan, finalizada sin valoración negativa del órgano de seguimiento, según los siguientes intervalos:

Número de acciones de formación finalizadas dentro de un plan	Puntuación
de 1 a 6	5
de 7 a 15	10
de 16 a 25	15
más de 25	20

Criterio 2. Grado de cumplimiento en la ejecución de planes de formación dirigidos a personas trabajadores subvencionados por el SEF u otros servicios públicos de empleo en convocatorias del ejercicio 2021, cuyos plazos de ejecución hayan



concluido a fecha de publicación de la presente convocatoria (quince a menos quince). La puntuación se asignará según los siguientes intervalos:

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES/PLANES CONCEDIDOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES	PUNTUACIÓN/ELIMINACIÓN
Por cada plan con acción/es formativa/s anulada/s por incidencia grave detectada por el órgano de seguimiento o control	-15
Por cada plan de formación renunciado, anulado o no ejecutado	-5
Ejecución global de planes de hasta el 60% en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado*	0
Ejecución global de planes de entre el 61 y el 75%, en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado*	5
Ejecución global de planes de entre el 76 y el 85%, en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado*	10
Ejecución global de planes de entre el 86 y el 100%, en función de la financiación obtenida y el valor de lo ejecutado*	15

**El valor de lo ejecutado se calculará multiplicando el número de alumnos/as finalizados/as por el módulo económico y el número de horas de la especialidad. Por alumno/a finalizado/a se entenderá el número de alumnos/as en alta a fecha de fin de la acción formativa.*

Criterio 3. Disponer de un Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad de la formación, expedido por alguna de las entidades acreditadas para ello por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC). (0 o 10 puntos).

Criterio 4. Recursos humanos disponibles. Se valorará según la plantilla media de la entidad solicitante que conste en el Informe Plantilla Media de Trabajadores en Situación de Alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, relativo a los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria o hasta la máxima fecha disponible por la Tesorería a la citada fecha de publicación.

La puntuación máxima a alcanzar es de 10 puntos según la siguiente distribución:

- Más de 10 trabajadores: 10 puntos
- Entre más de 5 y 10 trabajadores: 7 puntos
- Entre 2 y 5 trabajadores: 5 puntos.

Criterio 5. Nivel de vinculación de las acciones de formación con el sector del programa 4 (0-15 puntos). Se valorarán en este criterio aquellas especialidades que estén incluidas en el anexo II en el sector que solicitan. La baremación responderá a la siguiente fórmula:

$$\frac{\Sigma (N^{\circ} \text{ horas } \times \text{ participante en AAFF sectoriales})}{N^{\circ} \text{ horas } \times \text{ participantes totales en el plan de formación}}$$

Los 15 puntos se asignarán de la siguiente forma:

- 70 % o más: 15 puntos.
- Entre el 50 % y menos del 70 %: 10 puntos.
- Entre el 25 % y menos del 50 %: 5 puntos.



Criterio 6. Diversificación de la oferta formativa para los programas 1, 2 y 3. Se valorará la diversidad de acciones formativas solicitadas en el plan. Se entiende por “acciones formativas distintas”, aquellas que se refieren a diferentes especialidades del anexo I (0-15 puntos).

- Más del 70 % de las acciones formativas solicitadas en el plan corresponde a distintas especialidades: 15 puntos.
- Más del 40 % y hasta el 70 % de las acciones formativas solicitadas en el plan corresponde a distintas especialidades: 10 puntos.
- Entre el 20 % y hasta el 40 % de las acciones formativas solicitadas en el plan corresponde a distintas especialidades: 5 puntos.

Criterio 7. Prioridad de la especialidad (0-20 puntos). Se otorgarán 20 puntos a aquellas solicitudes que incluyan especialidades que tengan la consideración de prioritarias de los anexos I y II.

La baremación responderá al sumatorio de la puntuación obtenida por las acciones incluidas con un límite máximo de valoración de 20 puntos, de la siguiente manera:

$$\Sigma (N^{\circ} \text{ horas } \times \text{ participante en AAFF prioritarias}) / N^{\circ} \text{ horas } \times \text{ participantes totales en el plan de formación}$$

Los 20 puntos se asignarán de la siguiente forma:

- 70 por ciento o más: 20 puntos.
- Entre el 50 por ciento y menos del 70 por ciento: 10 puntos.
- Entre el 25 por ciento y menos del 50 por ciento: 5 puntos.

Artículo 19. Determinación del importe de la subvención

1. En la determinación del importe de la subvención se tendrá en cuenta:

a) El crédito presupuestario establecido en el artículo 4 para la financiación de esta convocatoria.

b) Los módulos económicos específicos (coste por participante y hora de formación) recogidos en la aplicación de gestión GEFE son los establecidos por la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 6 de octubre de 2021 ([enlace de la resolución](#)) en el apartado 4.3 de la misma: “Estimación y predicción del coste unitario”. Estos valores están dentro de los módulos económicos máximos recogidos en el anexo I de la Orden de bases.

Los módulos económicos de aquellas acciones formativas que requieran la realización de pruebas de certificación oficial, de acuerdo al artículo 26.5, incorporan el gasto de la prueba en el cálculo del importe.

2. Dentro de los límites máximos a conceder por solicitud y programa y el número de planes de formación establecidos en el anexo III, el importe de la subvención a conceder se calculará en función de la valoración técnica obtenida por el plan del



beneficiario, ponderada con la suma de todas las valoraciones técnicas de los demás planes del mismo programa y/o sector cuya concesión se propone hasta el agotamiento de los créditos disponibles. Para ello, se ordenarán las solicitudes presentados por orden de puntuación obtenida en la valoración técnica de mayor a menor. En caso de producirse un empate, tendrán prioridad las que hubieren obtenido mayor puntuación en el criterio 1, trayectoria de la entidad, y, si persistiera el empate, se atenderá al orden de presentación de las solicitudes.

Artículo 20. Propuesta de resolución provisional.

1. Una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión técnica de valoración emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada y se asigne la cuantía de la subvención a cada solicitante.

2. La Subdirección General de Formación, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica de valoración, formulará propuesta de resolución provisional que contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la subvención y su cuantía, así como relación de los solicitantes para los que se propone la denegación, especificando el motivo de dicha denegación.

3. La propuesta de resolución provisional se publicará en el portal sefcarm.es, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando el importe de la propuesta de resolución provisional coincida con el importe solicitado, o bien, no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

4. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, la Subdirección General de Formación formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, el origen de la financiación y las obligaciones asumidas por los beneficiarios; así como la relación de solicitantes a los que se deniega la subvención y el motivo de denegación.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, frente a la administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 21. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la cuantía de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior a la que figura en la solicitud presentada, se solicitará a la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el porcentaje de participantes en las acciones que tengan la condición de prioritarias así como el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y los criterios de valoración establecidos



en el artículo 18. Se podrá reducir el número de acciones formativas, teniendo en cuenta el porcentaje de horas/participantes en las acciones del plan de formación asociadas que tengan la condición de prioritarias. Asimismo, se podrá reducir o ampliar el número de grupos y de participantes previstos en cada una de ellas.

3. El plan de formación reformulado se someterá de nuevo a la consideración de la comisión técnica de valoración, y una vez merezca su conformidad, se formulará propuesta de resolución definitiva que será remitida, con todo lo actuado, al órgano competente para que dicte la resolución.

Artículo 22. Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la persona titular de la Dirección General del SEF dictará la resolución de concesión o denegación de la subvención que se publicará en el portal sefcarm.es, en el plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha de la presentación de la solicitud en la sede electrónica, según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. Las resoluciones de concesión o denegación de subvenciones, no agotan la vía administrativa, y podrán ser recurridas mediante la interposición de recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

Artículo 23. Modificación de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar su modificación. Cualquier modificación, incluida la ampliación del plazo de ejecución del plan de formación, podrá solicitarse cuando concurren circunstancias sobrevenidas que imposibiliten la realización de la formación en las condiciones establecidas en la resolución de concesión (art. 11.3 de la Orden de bases).

3. La solicitud de modificación de la resolución de concesión se presentará al órgano instructor a través del procedimiento nº [2234. Subvenciones destinadas a la realización de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados](#). La petición deberá fundamentarse, mediante memoria justificativa, en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y habrá de formalizarse con carácter



inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución del artículo 9.

En el caso de modificaciones en los porcentajes de ejecución de las entidades agrupadas, dichas modificaciones no deberán suponer minoración en la valoración técnica obtenida en la solicitud de la subvención.

Los cambios que afecten exclusivamente al número de participantes en las acciones formativas no se considerarán una modificación de la resolución de concesión, siempre que no suponga minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

Tampoco se considerará una modificación de la resolución de concesión, cuando el plan de formación tenga autorizados dos o más grupos formativos de la misma especialidad y la entidad incorpore más o menos alumnos en cada grupo siempre que mantenga el número total de alumnos de la acción.

4. La modificación será autorizada mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General del SEF siempre que sea necesaria para la consecución del interés público perseguido, no dañe derechos de terceros y no afecte a la valoración técnica obtenida por la solicitud presentada por el beneficiario en el plazo de un mes contado desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en la sede electrónica. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

Artículo 24. Pago de la subvención

1. El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, mediante transferencia a la cuenta cuyo titular sea la entidad solicitante, previa realización de la actividad y justificación de la subvención.

2. No obstante, se podrá efectuar el pago anticipado de hasta un 25 por ciento del importe concedido con carácter previo al inicio de la actividad formativa. Igualmente, podrán solicitar el pago de hasta un 35 por ciento adicional una vez acreditado el inicio de la acción formativa. Asimismo, se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60 por ciento del importe concedido si las disponibilidades de tesorería lo permiten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

3. La solicitud del anticipo de la subvención se realizará a través de GEFE y del Procedimiento [1419 - Anticipos y Renuncias de subvenciones a Entidades de Formación](#), descargándose previamente el [modelo de solicitud normalizado](#), disponible también en la Web del SEF (sefcarm.es):

a) Certificado de la cuenta bancaria en la que solicita que le sea realizado el pago del importe solicitado como anticipo. En él, deberán constar tanto los 24 dígitos o código



IBAN que la identifican, como su titularidad, la cual deberá coincidir con la entidad beneficiaria de la subvención.

b) Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, tanto estatal como regional, y frente a la Seguridad Social, emitidos por los organismos correspondientes. Dichos certificados solo se presentarán cuando así lo requiera el SEF.

4. Los rendimientos financieros que se generen como consecuencia del pago anticipado de la subvención no incrementarán ésta, en razón a la dificultad de su aplicación a las actividades subvencionadas, y de su seguimiento y control.

Artículo 25. Renuncia.

1. Una vez dictada la resolución de concesión si el beneficiario no pudiese llevar a cabo la actividad formativa, podrá renunciar por escrito a la subvención, a través del Procedimiento [1419-Anticipos y Renuncias de subvenciones a Entidades de Formación](#), descargándose previamente el [modelo de solicitud normalizado](#)

2. La aceptación de la renuncia por parte del SEF obligará, en caso de haberse realizado el pago anticipado de la subvención, a reintegrar el importe abonado incrementado con el interés de demora devengado desde el momento de su pago efectivo.

CAPÍTULO III

Ejecución, evaluación y control de calidad de la formación

Artículo 26. Ejecución de la formación.

1. La planificación, desarrollo y evaluación de la formación se realizarán de acuerdo con la Resolución de 30 de septiembre de 2021 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre el procedimiento de control de la ejecución de la Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la evaluación de los resultados de la formación y la garantía de calidad (en adelante, instrucción de seguimiento) ([enlace a la instrucción](#)).

2. La ejecución de la formación será realizada directamente por el beneficiario sin que pueda subcontratarla con terceros de conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de bases. El beneficiario deberá contar con medios propios para la realización de las funciones de preparación, selección de alumnos, seguimiento, gestión de sistema de calidad, coordinación y control de la actividad subvencionada, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al SEF, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control.



3. Las acciones formativas se impartirán en modalidad presencial, teleformación o mixta con arreglo a la instrucción de seguimiento. El número de horas semanales por alumno/a no podrá ser superior a cuarenta horas con un límite diario de ocho horas. En dicho límite estarán incluidas, cuando procedan, las horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo. El aula virtual podrá utilizarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Orden de bases y la instrucción de seguimiento.

4. La entidad beneficiaria deberá remitir al SEF las comunicaciones relativas al inicio de la formación que va a desarrollar, incluida cualquier modificación posterior, y, en su caso, la comunicación de la finalización, conforme al contenido, plazos y procedimiento establecidos en la instrucción de seguimiento.

5. La entidad de formación que imparta acciones formativas cuyo objetivo sea la adquisición por parte del alumnado de un determinado nivel de los definidos por el Consejo de Europa en competencia lingüística (niveles MCERL) y las programadas en modalidad bilingüe, deberá haber suscrito el correspondiente acuerdo con alguna de las Entidades Certificadores contempladas en el Anexo único del Decreto nº 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La impartición de todas estas acciones formativas deberá incorporar, en los términos del mencionado acuerdo, la realización de pruebas de certificación del nivel de competencia lingüística adquirido por el alumnado y la correspondiente acreditación para quienes las superen. La prueba se celebrará en un plazo no superior a 90 días desde la finalización de la acción formativa y el gasto derivado de la misma podrá incluirse dentro de los gastos justificables del importe de la subvención y deberá ser gratuito para el alumnado. La realización de la prueba de acreditación será voluntaria para los alumnos y no determinará el resultado de la evaluación en el curso, excepto que el programa formativo de la especialidad determine lo contrario.

Sin perjuicio de lo anterior para la prueba de acreditación de nivel MCERL, las especialidades formativas en modalidad bilingüe se impartirán de acuerdo con las instrucciones específicas de impartición de la modalidad bilingüe ([enlace instrucción](#)).

Artículo 27. Solicitud y selección.

1. Las personas trabajadoras que reúnan los requisitos del artículo 7 podrán presentar la solicitud de inscripción, según el modelo que figura en el anexo V, en el lugar y plazo señalados en los anuncios por los que se hace pública la convocatoria para participar en la acción formativa de que se trate.

2. La presentación de la solicitud de inscripción conllevará la autorización al SEF para que pueda recabar de las distintas administraciones cuantos datos resulten necesarios para verificar tanto el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en las acciones de formación por la normativa aplicable, como, en su caso, la inserción laboral de aquellos.



3. El SEF se reserva la facultad de seleccionar el 70% de las plazas subvencionadas para los usuarios de los servicios de orientación de las oficinas del empleo. Esta reserva quedará sin efecto 15 días hábiles antes del inicio de la actividad formativa.

4. La entidad beneficiaria, en el caso de que el número de solicitudes de inscripción sea superior al número de plazas disponibles, estará obligada a realizar una preselección entre quienes deseen participar en la acción formativa, conforme al método que consideren más adecuado a las características de la acción (entrevista, test, prueba escrita de nivel u otros).

Igualmente, podrá incrementar hasta un 20 por ciento el número de plazas previstas en la resolución de concesión siempre y cuando el centro tenga una dotación de medios didácticos y superficie suficientes para este incremento. La entidad beneficiaria asumirá todos los costes derivados de este incremento.

Artículo 28. Derechos y obligaciones de los participantes.

1. Los participantes en la formación tendrán los siguientes derechos:

a) A participar en la formación de manera gratuita quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de contraprestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.

b) A recibir, al inicio de la formación, la información sobre ésta con el contenido previsto en la instrucción de seguimiento.

c) A ser cubierto por el seguro de accidentes regulado en el artículo 29.

d) A recibir la certificación de la formación recibida y superada.

e) A solicitar las becas y/o ayudas previstas en la instrucción por la que se establece el procedimiento de concesión de dichas becas y ayudas.

2. Los alumnos/as deberán asistir y seguir con aprovechamiento las actividades formativas en las que participen. Además de la causa prescrita en el artículo 18.3 de la Orden de bases, constituirán causas de exclusión de la actividad formativa:

a) Incumplir los horarios de impartición o no seguir con aprovechamiento la formación.

b) Dificultar el normal desarrollo de la formación.

c) La falta de respeto o consideración a los formadores, a los compañeros o al personal del centro de formación.

d) La utilización de forma inadecuada de las instalaciones y equipamientos del centro de formación

La exclusión de los/as alumnos/as deberá ser propuesta por la entidad beneficiaria que imparta la formación y se resolverá, tras la tramitación del correspondiente



expediente contradictorio, por la Dirección General del SEF. Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

3. El/la alumno/a que, por cualquier causa, se ausente por un periodo superior a tres días lectivos dentro del mismo mes, tendrá como plazo máximo para notificar la causa que motiva su inasistencia, el tercer día lectivo de ausencia. Dicha notificación se dirigirá a la entidad que imparta la formación y se realizará por el medio más ágil, sin perjuicio de la posterior acreditación documental de la justificación de ésta. La no realización de la comunicación citada será motivo de baja en la acción formativa.

4. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas están obligadas a:

- a) Aceptar la realización de las prácticas profesionales no laborales que les sean ofrecidas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 30.
- b) Realizar la actividad formativa en los términos establecidos por el SEF.
- c) Atender los requerimientos de información y documentación realizados por los distintos órganos de control previstos en esta convocatoria.

Artículo 29. Seguro de accidentes.

1. La entidad beneficiaria estará obligada a concertar una póliza de seguro de accidentes con carácter previo al inicio de la acción formativa que deberá cubrir los daños que con ocasión de la ejecución de la formación se produzcan por los/as participantes, incluyendo la formación teórico-práctica, los supuestos de accidente in itinere con independencia del medio de locomoción utilizado, o las actividades complementarias de apoyo a la formación como visitas a empresas u otros establecimientos que se organicen en apoyo al desarrollo de las acciones formativas. No se podrá iniciar ninguna acción formativa sin haberse suscrito la mencionada póliza.

2. La póliza de seguro de accidentes, siempre sin franquicia, deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a) Fallecimiento por accidente: Indemnización mínima de treinta mil, cincuenta euros (30.050,00 euros).
- b) Invalidez absoluta y permanente por accidente: indemnización mínima de sesenta mil, cien euros (60.100,00 euros).
- c) Invalidez permanente parcial por accidente, que será la que corresponda según baremo.
- d) Asistencia sanitaria por accidente con cobertura equivalente a la del seguro escolar.

3. La entidad beneficiaria deberá comunicar al SEF, la copia de la propuesta de la póliza de seguro con anterioridad a su entrada en vigor, así como cualquier modificación posterior que se produzca.



4. La entidad beneficiaria podrá incluir en dicha póliza de seguros de accidentes la responsabilidad civil frente a terceros, de forma que cubra los daños que, con ocasión de la ejecución de la formación, se puedan producir por los participantes. Se podrá optar por suscribir una póliza de seguros colectiva, que cubra a todos los alumnos de la acción formativa.

Artículo 30. Prácticas profesionales no laborales.

1. Las acciones formativas podrán incorporar un compromiso por parte de la entidad formativa para la realización de una fase de prácticas profesionales de una parte o de la totalidad del alumnado formado, que habrán de ser adecuadas a los conocimientos teórico-prácticos de la acción desarrollada, y a las que tendrán prioridad de acceso a las personas trabajadoras desempleadas.

2. Las prácticas profesionales no laborales estarán sujetas al régimen establecido en el artículo 19 de la Orden de bases y en la instrucción de seguimiento.

Artículo 31. Evaluación de la calidad de la formación.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el SEF llevará a cabo un proceso de evaluación permanente de la formación profesional en el ámbito laboral en de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos establecidos en el artículo 25 de la Orden de bases.

CAPÍTULO IV.

Justificación, incumplimientos y reintegro

Artículo 32. Justificación de la subvención.

1. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar ante el SEF la realización de la actividad formativa subvencionada de acuerdo con el artículo 14 de la Orden de bases y conforme con el contenido, plazos y procedimiento que se establece en la [Resolución de 24 de marzo de 2023](#) de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la Instrucción sobre los procedimientos de justificación de las subvenciones concedidas en materia de Formación Profesional en el ámbito laboral.

2. La justificación se realizará mediante módulos, de acuerdo con los artículos 76 a 79 del Reglamento General de Subvenciones en el plazo de dos meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada.

Artículo 33. Incumplimientos y reintegros.

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora que puedan corresponder.



2. La graduación de los posibles incumplimientos a que se hace referencia en el apartado 1 se determinará de acuerdo con los criterios del artículo 15.2 de la Orden de bases.

Artículo 34. Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable en la formación profesional será el regulado por el texto refundido sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. En lo no previsto por este régimen se estará al contenido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre y a la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

Disposición adicional única. Terminología de género.

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente resolución se consideraran alusivas al femenino y al masculino indistintamente.

Disposición final única. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Presidencia del SEF, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, en los términos previstos en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del citado Organismo.

El texto íntegro de esta Orden se publicará en la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN

María Isabel López Aragón
(documento firmado electrónicamente)



Anexo I
Programas 1, 2 y 3. Especialidades formativas.

*PRESENCIAL: P; MIXTA: MX; TELEFORMACION: T

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
FAMILIA PROFESIONAL: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN							
DIRIGIR EQUIPOS DE TRABAJO EN ENTORNOS VIRTUALES	ADGD0003	1, 2 y 3	1	30	1	SI	P Y T
TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES	ADGD0004	1, 2 y 3	1	20	1		P Y T
SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: ISO 14001	ADGD0006	1, 2 y 3	1	60	1		P Y T
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	ADGD0031	1, 2 y 3	2	60	1		P Y T
GESTIÓN EMPRESARIAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS	ADGD0059	1, 2 y 3	2	30	1		P Y T
TÉCNICAS DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA EN LA EXCELENCIA EMPRESARIAL	ADGD01	1, 2 Y 3	3	425	1		P
ANÁLISIS DE LA RENTABILIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	ADGD08	1, 2 y 3	1	30	1		T
BLOCKCHAIN: APLICACIONES EN EMPRESA	ADGD11	1, 2 y 3	3	30	1		P
VENTA ONLINE EN LA EMPRESA: RRSS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	ADGD14	1, 2 y 3	2	50	1		P Y T
INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN ISO I	ADGD15	1, 2 y 3	3	200	1		P Y T
LEAN STARTUP Y AGILE PROJECT MANAGEMENT	ADGD26	1, 2 y 3	1	60	1	SI	T
LEY DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO	ADGD29	1, 2 y 3	2	20	1	SI	T
GESTIÓN DE RIESGOS EN PROYECTOS	ADGD30	1, 2 y 3	1	80	1		T
SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y EQUIPOS DE INNOVACIÓN: APOYO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA EMPRESA	ADGD32	1, 2 y 3	3	160	1	SI	P
HABILIDADES AVANZADAS DE COMUNICACIÓN: ORATORIA, ARGUMENTACIÓN Y DEBATE EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL	ADGD38	1, 2 y 3	2	60	1		T
PROGRAMA AVANZADO DE DIRECCION DE NEGOCIOS DIGITALES	ADGD41	1, 2 y 3	2	150	1		T
PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS	ADGD44	1, 2 y 3	2	50	2		P Y T
VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	ADGD45	1, 2 y 3	1	110	1		T
PLANIFICAR Y CONTROLAR PROYECTOS CON MICROSOFT PROJECT	ADGD47	1, 2 y 3	1	60	1		T
WORKING FROM HOME PROJECT MANAGEMENT EN EL SECTOR DE PUBLICIDAD	ADGD53	1, 2 y 3	1	24	1		P Y T
TRANSFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DIGITAL	ADGD54	1, 2 y 3	3	60	1		P Y T
HABILIDADES DIRECTIVAS PARA LA GESTIÓN EFICAZ DE EQUIPO	ADGD55	1, 2 y 3	1	50	1		P Y T
HABILIDADES PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL	ADGD56	1, 2 y 3	2	40	1	SI	P Y T
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	ADGD75	1, 2 y 3	1	12	1		P
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. OBJETIVOS Y HERRAMIENTAS EN EL ENTORNO LABORAL	ADGD78	1, 2 y 3	2	90	1	SI	P Y T
CREATIVIDAD E INNOVACION	ADGD85	1, 2 y 3	2	20	2		P Y T
INTELIGENCIA EMOCIONAL	ADGD87	1, 2 y 3	1	50	1	SI	T
APLICACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS	ADGG0007	1, 2 y 3	2	15	1		P Y T
MARKETING DIGITAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS	ADGG0008	1, 2 y 3	1	8	1		P Y T

10/05/2024 13:25:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-28403225-0e0-ff71-3f24-0050569b34e7

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
WORKSPACE Y OTRAS APLICACIONES PROFESIONALES DE GOOGLE	ADGG04	1, 2 y 3	2	90	1		T
VISUALIZACIÓN DE DATOS CON POWER BI	ADGG10	1, 2 y 3	2	30	2		P Y T
GUIÓN, CONTENIDO Y PUBLICIDAD EN REDES SOCIALES	ADGG12	1, 2 y 3	2	20	1		P Y T
DIGITALIZACIÓN DEL ENTORNO EMPRESARIAL	ADGG26	1, 2 y 3	3	45	1		T
FAMILIA PROFESIONAL: COMERCIO Y MARKETING							
PROCESOS DE EXTERNALIZACIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	COML08	1, 2 y 3	1	30	1		P Y T
AUTOMATIZACIÓN DEL MARKETING Y CRM	COMM0001	1, 2 y 3	2	80	1		P
GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	COMM0002	1, 2 y 3	3	300	1		P
MARKETING ON LINE: DISEÑO Y PROMOCIÓN DE SITIOS WEB	COMM0006	1, 2 y 3	2	30	1		P Y T
ATENCIÓN AL CLIENTE	COMM0009	1, 2 y 3	1	30	1		P Y T
MARKETING PARA EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL	COMM0012	1, 2 y 3	2	40	1	SI	P Y T
NEUROMARKETING	COMM0014	1, 2 y 3	2	35	1		P Y T
DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA LAS REDES SOCIALES	COMM0015	1, 2 y 3	2	30	1		P Y T
PROMOCIÓN Y NEGOCIO A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES	COMM0016	1, 2 y 3	2	40	1	SI	P Y T
PLAN DE MARKETING PARA DISPOSITIVOS MÓVILES	COMM0017	1, 2 y 3	2	30	1		P Y T
GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES EN LA EMPRESA	COMM0019	1, 2 y 3	3	50	1		P Y T
MARKETING DIRECTO Y FIDELIZACIÓN DE CLIENTES	COMM0022	1, 2 y 3	1	25	1		P Y T
CIBERSEGURIDAD Y REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD) APLICADO AL COMERCIO ELECTRÓNICO	COMM01	1, 2 y 3	3	40	2		P Y T
GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD EN PYMES. COMERCIO ELECTRÓNICO SEGURO	COMM03	1, 2 y 3	3	50	1		P Y T
INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL MARKETING	COMM04	1, 2 y 3	3	50	1	SI	P Y T
METODOLOGÍAS ÁGILES EN MARKETING PARA EL DISEÑO DE NUEVOS PRODUCTOS	COMM05	1, 2 y 3	3	50	1		P Y T
MARKETING ESTRATÉGICO DIGITAL	COMM06	1, 2 y 3	3	50	1	SI	P Y T
ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	COMM15	1, 2 y 3	3	130	1		P Y T
TELEMARKETING	COMM19	1, 2 y 3	1	40	1		P
PROGRAMA AVANZADO EN LIDERAZGO Y COMPETENCIAS DIGITALES ESENCIALES	COMM25	1, 2 y 3	3	100	1		T
CREACIÓN DE CUSTOMER EXPERIENCE STRATEGY	COMM26	1, 2 y 3	2	30	1		T
PROGRAMA AVANZADO DE MARKETING EN PROYECTOS DIGITALES	COMM30	1, 2 y 3	3	150	1		T
ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MARKETING	COMM37	1, 2 y 3	2	60	1		P Y T
E-COMMERCE MARKETING DIGITAL Y RRSS EN GESTIÓN DE CLIENTES	COMM40	1, 2 y 3	2	20	1	SI	T
MARKETING EN BUSCADORES: SEO, SEM Y ANALÍTICA WEB	COMM41	1, 2 y 3	3	45	2	SI	P Y T
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL MARKETING DIGITAL Y REDES SOCIALES	COMM45	1, 2 y 3	3	125	3		P Y T
CRM COMO HERRAMIENTA DE TELEMARKETING	COMT0010	1, 2 y 3	1	65	1		P Y MX
GESTIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR	COMT0015	1, 2 y 3	1	40	1		P Y T
ATENCIÓN Y VENTA EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	COMT0017	1, 2 y 3	2	30	1		P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
GESTIÓN COMERCIAL DE LA EMPRESA	COMT0019	1, 2 y 3	2	20	1		P Y T
GESTIÓN BÁSICA DEL ALMACÉN	COMT07	1, 2 y 3	2	20	2		P Y T
RETOS PARA LAS EMPRESAS: NUEVA INTERACCIÓN CON EL CLIENTE Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN	COMT13	1, 2 y 3	2	12	1		P Y T
PROSPECCIÓN COMERCIAL Y PLANIFICACIÓN DE VENTAS	COMT14	1, 2 y 3	1	60	1		P Y T
COMPETENCIAS TRANSVERSALES							
REALIDAD AUMENTADA (RA) Y REALIDAD VIRTUAL (RV) APLICADA A LA ENSEÑANZA DE LA SALUD	CTRD0001	1, 2 y 3	2	30	1		P Y MX
HERRAMIENTAS BÁSICAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACIÓN EN DISPOSITIVOS MÓVILES.	CTRD0004	1, 2 y 3	1	26	1	SI	P
BUSQUEDA, GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN DISPOSITIVOS MÓVILES	CTRD0005	1, 2 y 3	1	26	1	SI	P
HERRAMIENTAS DIGITALES, REDES SOCIALES Y COMERCIO ELECTRÓNICO	CTRD0006	1, 2 y 3	1	26	1		P
COMPETENCIAS BÁSICAS EN RELACIÓN A LA OFIMÁTICA	CTRD0007	1, 2 y 3	1	30	1		P Y T
LINKEDIN: FUNCIONALIDADES, POSICIONAMIENTO Y DESARROLLO PROFESIONAL	CTRD0015	1, 2 y 3	1	12	1		P Y T
TIKTOK PARA EMPRESAS	CTRD0016	1, 2 y 3	1	12	1	SI	P Y T
TWITTER PARA EL NEGOCIO	CTRD0017	1, 2 y 3	1	12	1		P Y T
WHATSAPP BUSINESS PARA MEJORAR LA COMUNICACIÓN CON LOS CLIENTES	CTRD0018	1, 2 y 3	1	12	1		P Y T
MICROSOFT POWERPOINT 2019 - NIVEL 1 MOS-300: POWERPOINT ASSOCIATE	CTRD0023	1, 2 y 3	1	45	1		P Y T
EMPRENDIMIENTO	CTRE0002	1, 2 y 3	2	30	1	SI	P Y T
LANZAMIENTO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AL MERCADO	CTRE0006	1, 2 y 3	1	60	1		P Y T
ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN	CTRE0007	1, 2 y 3	1	60	1		P Y T
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL	CTRG0007	1, 2 y 3	1	30	1		P Y T
TRABAJO EN EQUIPO	CTRG0008	1, 2 y 3	2	30	1		P Y T
ESPAÑOL NIVEL A2	CTRL0001	1, 2 y 3	1	150	1		P
INGLÉS EMPRESARIAL	CTRL0003	1, 2 y 3	1	60	1		P Y T
ITALIANO BÁSICO	CTRL0013	1, 2 y 3	1	100	1		P Y T
FRANCÉS BÁSICO	CTRL0016	1, 2 y 3	1	100	1		P Y T
FRANCÉS INTERMEDIO	CTRL0019	1, 2 y 3	2	100	1		P Y T
INGLÉS CONVERSACIONAL AVANZADO	CTRL0022	1, 2 y 3	1	40	1		P Y T
INGLÉS CONVERSACIONAL INTERMEDIO	CTRL0023	1, 2 y 3	1	25	1		P Y T
INGLÉS C.2	CTRL0028	1, 2 y 3	1	240	1		P Y T
COMPETENCIAS BÁSICAS EN SOSTENIBILIDAD PARA EL EMPLEO. GREENCOMP	CTRM0001	1, 2 y 3	1	40	1		P Y T
HABILIDADES Y HERRAMIENTAS PARA LA MEJORA PROFESIONAL	CTRO0002	1, 2 y 3	1	30	1		P Y T
HABILIDADES DE COMUNICACIÓN	CTRP0008	1, 2 y 3	1	30	1		P Y T
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN LA CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	CTRR0006	1, 2 y 3	1	10	1		P Y MX
PRIMEROS AUXILIOS BÁSICOS	CTRR0008	1, 2 y 3	1	30	1		P Y MX
ALFABETIZACIÓN INFORMÁTICA: INFORMÁTICA E INTERNET	FCOI02	1, 2 y 3	1	25	1		P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
GESTIÓN Y APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA EMPRESA	FCOI05	1, 2 y 3	4	345	1		P
INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPRENDIMIENTO	FCOI08	1, 2 y 3	1	40	1		P
INICIACIÓN A LA APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LAS EMPRESAS	FCOI09	1, 2 y 3	1	12	1		P Y T
BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL BÁSICO	FCOI10	1, 2 y 3	1	40	1		P Y T
BÚSQUEDA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DIGITAL-NIVEL INTERMEDIO	FCOI11	1, 2 y 3	2	40	1		P Y T
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL BÁSICO	FCOI21	1, 2 y 3	1	40	1		P Y T
RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN EL ENTORNO DIGITAL. NIVEL INTERMEDIO	FCOI22	1, 2 y 3	2	40	1		P Y T
APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL INICIAL	FCOI27	1, 2 y 3	1	40	1	SI	P
APLICACIÓN DE LA HOJA DE CÁLCULO EXCEL. NIVEL AVANZADO	FCOI28	1, 2 y 3	2	40	1		P
TELETRABAJO: HERRAMIENTAS Y RENTABILIDAD	FCOI29	1, 2 y 3	2	30	1		P Y T
TELETRABAJO.ORGANIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	FCOI31	1, 2 y 3	2	30	1	SI	T
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	FCOM01	1, 2 y 3	2	10	1		P Y T
ESTABLECIMIENTO DE OBJETIVOS PROFESIONALES Y PLAN DE ACCIÓN	FCOO06	1, 2 y 3	1	15	1		P
COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA	FCOO12	1, 2 y 3	3	150	1		P Y T
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PROFESIONALES	FCOO13	1, 2 y 3	1	30	1		P Y MX
BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FCOS02	1, 2 y 3	1	30	1		P Y T
LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA A1	FCOV38	1, 2 y 3	1	60	1		T
ATENCIÓN AL CLIENTE EN INGLÉS EN EL SERVICIO DE RESTAURACIÓN	FCOE02	1, 2 y 3	2	40	1		P
INICIACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	FCOI06	1, 2 y 3	1	26	1		P
COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	FCOI07	1, 2 y 3	1	26	1		P
INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y EN COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	FCOI13	1, 2 y 3	1	40	1		P
INICIACIÓN A LA INFORMÁTICA Y COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS PARA EL EMPLEO	FCOI14	1, 2 y 3	1	40	1		P
COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL BÁSICO	FCOI18	1, 2 y 3	1	40	1		P Y T
COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON HERRAMIENTAS DIGITALES. NIVEL INTERMEDIO	FCOI19	1, 2 y 3	2	40	1		P Y T
FAMILIA PROFESIONAL: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA							
CIBERSEGURIDAD EN INSTALACIONES INDUSTRIALES	ELEM02	1, 2 y 3	3	35	1		P Y T
FAMILIA PROFESIONAL: HOSTELERIA Y TURISMO							
TÉCNICAS DE VENTA UP SELLING	HOTA06	1, 2 y 3	3	12	1		P
FAMILIA PROFESIONAL: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES							
GESTIÓN DE PROYECTOS CON SCRUM	IFCD0041	1, 2 y 3	1	50	2	SI	P Y T
INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA INGENIERÍA: DEL MACHINE LEARNING AL CHATGPT	IFCD0094	1, 2 y 3	1	150	1	SI	T
CREACIÓN DE GRÁFICOS Y ANIMACIÓN CON 3DS MAX	IFCD0096	1, 2 y 3	1	50	1		P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD	IFCD0099	1, 2 y 3	1	90	1		P Y T
CONSULTORÍA EMPRESARIAL EN BUSINESS CENTRAL	IFCD113	1, 2 y 3	3	280	1	SI	P
DESARROLLO DE PROYECTOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO CON WOOCOMMERCE Y PRESTASHOP	IFCD43	1, 2 y 3	3	250	1		P Y T
TRABAJA EN LA NUBE E CLOUD (VERSION 2)	IFCD70	1, 2 y 3	3	100	2		P Y T
REALIDAD AUMENTADA (AR), REALIDAD VIRTUAL (VR) Y REALIDAD HÍBRIDA (MR) EN ENTORNOS 4.0	IFCD91	1, 2 y 3	3	100	1	SI	P Y T
CISCO CCNA	IFCM0003	1, 2 y 3	3	150	1	SI	P
GOOGLE Y SUS APLICACIONES	IFCM0006	1, 2 y 3	1	30	1		P Y T
PREPARACIÓN BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS	IFCM0009	1, 2 y 3	1	120	1		P Y T
DIGITAL BUSINESS PROGRAM	IFCM05	1, 2 y 3	3	150	1		T
MODELADO E IMPRESIÓN 3D CON TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA	IFCT0001	1, 2 y 3	3	120	1	SI	P
ALMACENAMIENTO DE DATOS Y HERRAMIENTAS BUSINESS INTELLIGENCE	IFCT0008	1, 2 y 3	3	60	1		P
POSICIONAMIENTO WEB Y MARKETING DIGITAL EN BUSCADORES	IFCT0021	1, 2 y 3	3	100	1		P Y T
BIG DATA	IFCT0022	1, 2 y 3	1	40	1		P Y T
CIBERSEGURIDAD	IFCT0023	1, 2 y 3	1	25	1		P Y T
AUTOCAD 3D	IFCT0035	1, 2 y 3	2	40	1		P Y T
AUTOCAD AVANZADO 2D Y 3D	IFCT0038	1, 2 y 3	2	36	1		P Y T
CHATGPT E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCT0049	1, 2 y 3	1	60	1		P Y T
CIBERSEGURIDAD EN EL TELETRABAJO	IFCT102	1, 2 y 3	2	15	2		P Y T
CIBERSEGURIDAD: PREVENCIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE SEGURIDAD.	IFCT103	1, 2 y 3	2	49	1	SI	T
BUSINESS INTELLIGENCE PARA TU NEGOCIO	IFCT105	1, 2 y 3	3	40	1	SI	P Y T
SAP - MÓDULO FI, FINANZAS -NIVEL USUARIO	IFCT108	1, 2 y 3	1	30	1		P Y T
GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	IFCT109	1, 2 y 3	2	20	1		P
GESTIÓN DE HERRAMIENTAS AVANZADAS DE MICROSOFT 365	IFCT110	1, 2 y 3	2	90	1		T
PROYECTOS DE BUSINESS INTELLIGENCE. ESTRATEGIAS Y HERRAMIENTAS	IFCT114	1, 2 y 3	2	90	1		T
INTRODUCCIÓN A LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCT117	1, 2 y 3	3	25	2	SI	P Y T
SOCIAL MEDIA REDES SOCIALES Y COMMUNITY MANAGER	IFCT118	1, 2 y 3	1	45	1	SI	T
BIG DATA Y BUSINESS INTELLIGENCE	IFCT119	1, 2 y 3	2	60	1		T
BIG DATA. ANALITICA DE DATOS	IFCT120	1, 2 y 3	3	40	1	SI	T
CIBERSEGURIDAD. RIESGOS Y AMENAZAS EN LA RED	IFCT121	1, 2 y 3	3	10	1		T
IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD	IFCT123	1, 2 y 3	4	91	1	SI	P Y T
CONSULTOR SAP S4HANA CONTABILIDAD ANALÍTICA (CONTROLLING)	IFCT132	1, 2 y 3	3	300	1		P
SAP S4HANA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIO (LOGÍSTICA)	IFCT136	1, 2 y 3	3	200	1		P
SAP S4HANA GESTIÓN DE MATERIALES NIVEL USUARIO	IFCT139	1, 2 y 3	1	40	1		P



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
SAP S4HANA CONTABILIDAD FINANCIERA NIVEL USUARIO	IFCT140	1, 2 y 3	2	50	1		P
SAP S4HANA GESTIÓN DE VENTAS NIVEL USUARIO	IFCT141	1, 2 y 3	1	40	1		P
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN IMPRESIÓN Y DISEÑO 3D	IFCT142	1, 2 y 3	1	125	2		P
ANÁLISIS DE DATOS CON EXCEL: POWER QUERY, POWER PIVOT Y POWER BI	IFCT153	1, 2 y 3	2	60	2		P Y T
EXCEL AVANZADO	IFCT36	1, 2 y 3	1	100	1		P
COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	IFCT38	1, 2 y 3	3	100	1	SI	P Y T
COMPETENCIAS DIGITALES BÁSICAS	IFCT45	1, 2 y 3	1	60	2		P Y T
COMPETENCIAS DIGITALES AVANZADAS	IFCT46	1, 2 y 3	2	60	1	SI	P Y T
ARQUITECTO DE DRONES	IFCT71	1, 2 y 3	2	150	1	SI	P
SAP-MÓDULO MM, GESTIÓN DE MATERIALES-NIVEL USUARIO	IFCT82	1, 2 y 3	1	40	1		P
INTRODUCCIÓN A LA PROGRAMACIÓN E IMPRESIÓN 3D	IFCT87	1, 2 y 3	1	30	1	SI	P Y T
DESAFÍOS X.0: RETOS DERIVADOS DE LA DIGITALIZACIÓN	IFCT90	1, 2 y 3	4	40	1	SI	P
FABRICACIÓN ADITIVA DE IMPRESIÓN 3D	IFCT98	1, 2 y 3	3	30	1	SI	P Y T
SENSÓRICA Y ADQUISICIÓN DE DATOS EN LA INDUSTRIA	IFCD0057	1, 2 y 3	2	30	1		P Y M
INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICADO AL ÁMBITO BIOSANITARIO	IFCD104	1, 2 y 3	3	300	1		P Y T
COMPETENCIAS DIGITALES	IFCM04	1, 2 y 3	2	30	1		T
INTRODUCCIÓN AL BIG DATA E IA	IFCT159	1, 2 y 3	3	40	1		P Y T
EXCEL AVANZADO Y POWER BI	IFCT56	1, 2 y 3	2	150	1		P
FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN Y SONIDO							
ADOBE PHOTOSHOP	IMST0003	1, 2 y 3	1	45	1		P Y MX
PHOTOSHOP AVANZADO: EFECTOS Y TRUCOS	IMST0010	1, 2 y 3	1	80	1	SI	P Y MX
FUNDAMENTOS DE RETOQUE DIGITAL CON PHOTOSHOP	IMST0012	1, 2 y 3	1	40	1		P Y MX
FAMILIA PROFESIONAL: SANIDAD							
PRIMEROS AUXILIOS, SOCORRISMO Y EMERGENCIAS. NIVEL AVANZADO	SANT0041	1, 2 y 3	2	30	1	SI	P Y T
FAMILIA PROFESIONAL: SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE							
INTEGRACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL	SEAG0001	1, 2 y 3	3	120	1	SI	P Y T
ECONOMÍA CIRCULAR: PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD	SEAG0003	1, 2 y 3	2	12	1	SI	P Y T
IMPACTO AMBIENTAL Y SU AUDITORÍA	SEAG0004	1, 2 y 3	3	30	1	SI	P Y T
IMPLANTACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ORGANIZACIONES	SEAG0006	1, 2 y 3	3	30	1	SI	P Y T
MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMÍA CIRCULAR	SEAG02	1, 2 y 3	3	80	1	SI	P
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	SEAG04	1, 2 y 3	2	110	1	SI	P Y T
VALORIZAR NUESTROS RESIDUOS ORGÁNICOS: UNA OBLIGACIÓN AMBIENTAL Y UNA POSIBILIDAD PARA LA AGRICULTURA	SEAG09	1, 2 y 3	2	30	2	SI	P Y T
EL RESIDUO PLÁSTICO DE RECHAZO COMO MODELO DE NEGOCIO EN ECONOMÍA CIRCULAR	SEAG06	1, 2 y 3	3	75	1		P Y T
MEDIDAS PREVENTIVAS EN TRABAJOS EN ALTURA	SEAD0221	1, 2 y 3	1	8	1		P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
GREENCOOPS - DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO	SEAG14	1, 2 y 3	2	26	1	SI	P Y T
FAMILIA PROFESIONAL: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD							
INGLÉS A1	SSCE01	1, 2 y 3	1	150	1		P Y T
INGLÉS A2	SSCE02	1, 2 y 3	1	150	1		P Y T
INGLÉS B1	SSCE03	1, 2 y 3	2	240	1		P Y T
INGLÉS B2	SSCE04	1, 2 y 3	2	240	1		P Y T
INGLÉS C1	SSCE05	1, 2 y 3	3	240	1		P Y T
ALEMÁN A1	SSCE06	1, 2 y 3	1	150	1		P Y T
ALEMÁN A2	SSCE07	1, 2 y 3	1	150	1		P Y T
ALEMÁN B1	SSCE08	1, 2 y 3	2	240	1		P Y T
ALEMÁN B2	SSCE09	1, 2 y 3	2	240	1		P Y T
ALEMÁN C1	SSCE10	1, 2 y 3	3	240	1		P Y T
FRANCÉS A1	SSCE12	1, 2 y 3	1	150	1		P Y T
FRANCÉS A2	SSCE13	1, 2 y 3	1	150	1		P Y T
FRANCÉS B1	SSCE14	1, 2 y 3	2	240	1		P Y T
FRANCÉS B2	SSCE15	1, 2 y 3	2	240	1		P Y T
DOCENCIA DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	SSCE31	1, 2 y 3	3	60	2		P Y T
LENGUAJE NO SEXISTA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	SSCE33	1, 2 y 3	3	30	1	SI	P Y T
FAMILIA PROFESIONAL: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS							
FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)	TMVO12	1, 2 y 3	2	120	3	SI	P Y T



Anexo II

Programa 4. Especialidades formativas.

*PRESENCIAL: P; MIXTA: MX; TELEFONACION: T

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIA- LIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
SECTOR: ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN							
ESPECIALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO FISCAL. NIVEL I	ADGD0012	4	3	44	1		P Y T
ESPECIALIZACIÓN EN ASESORAMIENTO FISCAL. NIVEL II	ADGD0013	4	3	44	1		P Y T
DERECHOS DE EXTRANJERIA	ADGD0015	4	3	20	1	SI	P Y T
GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y LABORAL	ADGD0032	4	1	340	1	SI	P Y T
ANÁLISIS DE BALANCES	ADGD0042	4	1	50	1		P Y T
CONTABILIDAD INFORMATIZADA	ADGD0046	4	2	40	1		P Y T
CONTABILIDAD BÁSICA	ADGD0061	4	1	60	1		P Y T
CONTABILIDAD AVANZADA	ADGD0064	4	2	60	1		P Y T
PROGRAMA AVANZADO EN COMPLIANCE	ADGD42	4	3	90	1		T
CONTABILIDAD GENERAL DIGITALIZADA Y FISCALIDAD	ADGD58	4	2	120	1		P
CONTABILIDAD GENERAL, SAGE 50 Y FISCALIDAD	ADGD92	4	2	120	1		P Y T
GESTIÓN CONTABLE DE UNA EMPRESA UTILIZANDO UN PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADA EMPRESARIAL	ADGG23	4	2	60	1		P Y T
GESTIÓN FINANCIERA	ADGN0006	4	1	50	1		P Y T
ACTUALIZACIÓN FISCAL Y CONTABLE	ADGN0009	4	2	15	1		P Y T
FISCALIDAD OPERATIVA	ADGN0010	4	2	60	1		P Y T
LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	ADGN08	4	2	60	2		P Y T
APRENDE A REALIZAR TU DECLARACION DE LA RENTA	ADGN10	4	1	20	1		P Y T
DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS - NIVEL 1	ADGN28	4	3	300	1		P Y T
DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS - NIVEL 2	ADGN18	4	2	200	1		P Y T
DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS - NIVEL 3	ADGN21	4	1	150	1		P Y T
SEGUROS COMPLEJIDAD ALTA. COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN.	ADGN22	4	1	20	1		P Y T
SEGUROS COMPLEJIDAD MEDIA. COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN.	ADGN23	4	1	20	1		P Y T
SEGUROS COMPLEJIDAD SUPERIOR. COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN.	ADGN24	4	1	15	1		P Y T
SECTOR: ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS							
GESTIÓN DE SALA ESPORTS	AFDA0001	4	2	90	1		P
GESTIÓN DE COMPETICIONES ESPORTS	AFDA0002	4	2	40	1		P Y MX
MONITORIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE VELA CON EMBARCACIONES DE APAREJO FIJO	AFDA01	4	2	100	1		P
ACTIVIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA	AFDA03	4	2	100	1		P
ACTIVIDADES BÁSICAS EN ITINERARIOS DE INICIACIÓN DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA	AFDA04	4	2	125	2	SI	P
SECTOR: AGRARIA							
PRODUCCIÓN RESPONSABLE Y SOSTENIBLE EN LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA	ADGD50	4	2	185	1		P Y T
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL EN EL SECTOR AGRARIO	IMAI02	4	2	200	1		P Y T

10/05/2024 13:25:45

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-28403225-0e00-f71-3124-0050569b34e7



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
VALORIZAR NUESTROS RESIDUOS ORGÁNICOS: UNA OBLIGACIÓN AMBIENTAL Y UNA POSIBILIDAD PARA LA AGRICULTURA	SEAG09	4	2	30	2	SI	P Y T
JARDINERÍA VERTICAL	AGAJ004	4	2	30	1	SI	P Y T
JARDINERÍA Y FLORICULTURA	AGAJ005	4	1	25	1		P Y T
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE JARDINERÍA	AGAJ01	4	1	125	2		P
MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL PILOTO APLICADOR	AGAU0001	4	1	90	1		P
MANIPULACIÓN Y APLICACION DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL AVANZADO	AGAU0004	4	2	60	1		P Y T
MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS. NIVEL BÁSICO	AGAU0005	4	1	25	1		P Y T
PODA DE FRUTALES DE HUESO Y PEPITA	AGAU0008	4	1	15	1		P Y MX
GESTIÓN AGRARIA: DE AGRICULTOR A EMPRESARIO	AGAU04	4	1	68	1		T
GESTIÓN AGRARIA DE INVERNADEROS: DE AGRICULTOR A EMPRESARIO	AGAU23	4	2	75	1		T
GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN INTENSIVA DE INVERNADERO	AGAU24	4	1	15	1		T
AGRICULTURA ECOLÓGICA EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	AGAU25	4	2	25	1	SI	T
CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN AGRICULTURA ECOLÓGICA	AGAU26	4	2	10	2		P Y T
FORMACIÓN INTEGRAL PARA AGRICULTORES	AGAU27	4	2	40	1		P Y T
TÉCNICAS DE PODA EN ALMENDRO	AGAU34	4	1	15	2		P Y MX
TÉCNICAS DE PODA EN OLIVAR	AGAU35	4	1	15	2		P Y MX
TÉCNICAS DE PODA EN VIÑEDO	AGAU37	4	1	15	2		P Y MX
SUPERVISIÓN AGRÍCOLA MEDIANTE IMÁGENES Y DRONES	AGAU42	4	3	50	1	SI	T
GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS	AGAU44	4	2	25	2		P Y T
SECTOR: ARTES GRÁFICAS							
AUTOCAD 2D	ARGA0002	4	2	40	1		P Y T
CREACIÓN DE ÁLBUMES ILUSTRADOS	ARGA01	4	1	200	1		P Y T
INTRODUCCIÓN AL DIBUJO 2D CON AUTOCAD	ARGA03	4	3	80	1		T
DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR (CAD) PARA TELECOMUNICACIONES	ARGG0002	4	2	192	1		P
SOLUCIONES CREATIVAS APLICADAS AL DISEÑO GRÁFICO	ARGG0003	4	2	30	1	SI	P
DISEÑO INDUSTRIAL	ARGG0004	4	2	40	1		P Y T
AUTODESK, DISEÑO GRÁFICO CON AUTOCAD	ARGG0006	4	2	20	1		P Y T
DISEÑO Y PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES MULTIMEDIA	ARGN0001	4	2	50	1		P Y T
SECTOR: COMERCIO Y MARKETING							
C.27. CONDUCTORES DE CARRETONES ELEVADORES.	SEAD0161	4	1	20	1		P
C.27. CONDUCTORES DE CARRETONES ELEVADORES. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0162	4	1	8	1		P
C.27. CONDUCTORES DE CARRETONES ELEVADORES. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0163	4	1	4	1		P
C.30 OPERARIOS DE ALMACÉN, LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN.	SEAD0170	4	1	20	1		P



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
C.30 OPERARIOS DE ALMACÉN, LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0171	4	1	8	1		P
C.30 OPERARIOS DE ALMACÉN, LOGÍSTICA Y APROVISIONAMIENTO EN LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0172	4	1	4	1		P
GESTIÓN LOGÍSTICA	COML0006	4	1	150	1	SI	P Y T
CONDUCCIÓN DE CARRETILLAS ELEVADORAS	COML0008	4	1	20	1		P
OPTIMIZACIÓN DE RUTAS DE REPARTO A DOMICILIO	COML0009	4	1	20	1	SI	P Y T
TÉCNICAS DE PAQUETERÍA	COML0012	4	1	30	1	SI	P Y T
GESTIÓN DE PROCESOS LOGÍSTICOS	COML0016	4	2	30	1		P Y T
TRANSFORMACIÓN LOGÍSTICA EN UN ENTORNO DE INDUSTRIA 4.0	COML02	4	3	25	1	SI	P Y T
SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN DE RUTAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL TRANSPORTE	COML07	4	1	30	1		P Y T
OPERACIONES CON CARRETILLAS ELEVADORAS DE MÁSTIL RETRÁCTIL Y CON CARGA EN VOLADIZO, HASTA 10.000	COML16	4	1	21	1	SI	P
COMERCIO EXTERIOR. NORMATIVA INTERNACIONAL Y ADUANAS	COML18	4	3	30	1		T
TÉCNICAS DE FIDELIZACIÓN DEL VIAJERO: MARKETING Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	COMM12	4	2	30	1		P Y T
ESPECIALISTA EN MARKETING DIGITAL	COMM15	4	3	130	1		P Y T
NUEVAS TENDENCIAS EN ESCAPARATISMO Y PAQUETERIA	COMM21	4	1	20	1		P
ANALÍTICA Y MARKETING DIGITAL	COMM23	4	2	30	2		P Y T
ATENCIÓN POLIVALENTE EN FRUTERÍA Y PANADERÍA	COMT0002	4	2	280	1		P
ATENCIÓN POLIVALENTE EN CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	COMT0003	4	2	280	1		P
COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL MARKETING EN EL COMERCIO	COMT06	4	2	50	1		P Y T
TÉCNICAS DE VENTA EN EL COMERCIO	COMT10	4	2	50	1		P Y T
SECTOR: ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA							
C.21. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES (TIC Y DIGITALIZACIÓN)	SEAD0126	4	1	20	1		P
C.21. INSTALACIÓN/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES (TIC Y DIGITALIZACIÓN). PARTE ESPECÍFICA	SEAD0127	4	1	8	1		P
C.21. INSTALACIÓN/MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TELECOMUNICACIONES (TIC Y DIGITALIZACIÓN). FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0128	4	1	4	1		P
MANTENIMIENTO EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL EN SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	ELEE0010	4	2	80	1		P Y T
INICIACIÓN EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL	ELEE0012	4	2	60	1		P
REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES	ELEE01	4	3	100	1	SI	P
INSTALACIÓN PARA LA RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (IRVE)	ELEE03	4	2	80	1	SI	P Y MX
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE04	4	1	125	2		P
NEUMÁTICA. NIVEL II	ELEM0002	4	2	30	1		P
ROBÓTICA AUTÓNOMA Y COLABORATIVA	ELEM0003	4	2	40	1	SI	P



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
MANTENIMIENTO REMOTO DE INSTALACIONES AUTOMATIZADAS	ELEM04	4	2	350	1		P Y MX
ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN PARA LA AUTOMOCIÓN	ELEM07	4	4	200	1		P
DISEÑO Y MONTAJE DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS	ELEQ0002	4	1	60	1		P Y MX
AUTÓMATAS PROGRAMABLES	ELEQ0009	4	3	20	1	-	P
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURAS DE REDES DE VOZ Y DATOS EN UN CPD	ELES0008	4	2	65	1		MX
IOT INDUSTRIAL: DISPOSITIVOS INTELIGENTES (version 2)	ELES04	4	3	200	2	SI	P Y MX
SECTOR: ENERGÍA Y AGUA							
C.23. TRABAJOS DE OTRAS INSTALACIONES TALES COMO INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS O INSTALACIONES EÓLICAS.	SEAD0149	4	1	20	1		P
C.23. TRABAJOS DE OTRAS INSTALACIONES TALES COMO INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS O INSTALACIONES EÓLICAS. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0150	4	1	8	1		P
C.23. TRABAJOS DE OTRAS INSTALACIONES TALES COMO INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS O INSTALACIONES EÓLICAS. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0151	4	1	4	1		P
USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL DISEÑO Y CONTROL DEL RIEGO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	ENAA01	4	2	200	1	SI	P Y MX
SISTEMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO	ENAC0001	4	2	50	2		P Y T
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA INDUSTRIA	ENAC0005	4	3	20	1	SI	P Y T
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN LOS SISTEMAS PASIVOS DE LOS EDIFICIOS	ENAC07	4	4	150	1		MX
HIDRÓGENO VERDE: PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y APLICACIONES	ENAC11	4	4	120	1	SI	P Y MX
INTERVENCIÓN ENERGÉTICA EN LA ENVOLVENTE DE UN EDIFICIO MEDIANTE SISTEMAS PASIVOS	ENAC13	4	2	200	1		P Y MX
SISTEMAS PASIVOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA ENVOLVENTE DE UN EDIFICIO	ENAC14	4	2	280	1		P Y MX
EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE AEROTERMIA	ENAC15	4	2	30	1		P Y T
INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	ENAC18	4	2	65	1		P Y T
INSTALACIÓN DE VENTANAS CON CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	ENAC19	4	2	65	1		P Y T
EFICIENCIA ENERGÉTICA. IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SOSTENIBILIDAD.	ENAC20	4	1	30	1	SI	T
FORMACIÓN ESPECÍFICA Y PREVENTIVA EN MONTAJE DE PARQUES SOLARES	ENAE0002	4	2	64	1		P
INSTALACIÓN DE MONTAJES MECÁNICOS EN PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	ENAE0006	4	1	140	1	SI	MX
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA	ENAE0020	4	1	50	1	SI	P Y MX
ACTIVIDADES AUXILIARES EN EL MONTAJE DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	ENAE0022	4	1	100	1	SI	P
MONTAJE ELÉCTRICO Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS	ENAE0024	4	1	60	1	SI	P
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS	ENAE01	4	2	150	1		P Y T
OPERACIÓN Y SERVICIO EN PARQUES EÓLICOS	ENAE07	4	2	360	1		P
SECTOR: EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL							
C.28. OPERARIOS DE PUENTE GRÚA.	SEAD0164	4	1	20	1		P



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIA- LIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
C.28. OPERARIOS DE PUENTE GRÚA. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0165	4	1	8	1		P
C.28. OPERARIOS DE PUENTE GRÚA. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0166	4	1	4	1		P
C.29 OPERARIOS DE PLATAFORMAS ELEVADORAS.	SEAD0167	4	1	20	1		P
C.29 OPERARIOS DE PLATAFORMAS ELEVADORAS. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0168	4	1	8	1		P
C.29 OPERARIOS DE PLATAFORMAS ELEVADORAS. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0169	4	1	4	1		P
C.31 CONDUCTORES DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS	SEAD0173	4	1	20	1		P
C.31 CONDUCTORES DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0174	4	1	8	1		P
C.31 CONDUCTORES DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0175	4	1	4	1		P
SANEAMIENTO Y PINTURA EN INSTALACIONES MUNICIPALES Y MOBILIARIO URBANO	EOCB0002	4	1	270	1		P
EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACÚSTICA, AISLAMIENTOS, CIERRES Y ACABADOS DE LA MADERA CONSTRUCTIVA	EOCB0007	4	1	40	1		P Y T
CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS SOLARES FOTOVOLTAICAS	EOCB03	4	2	104	1	SI	P
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS	EOCB06	4	1	440	1		P
TÉCNICAS DE ENCOFRADO	EOCE0001	4	2	378	1		P
OPERARIO/A ENCOFRADOR Y FERRALLISTA	EOCE0002	4	2	560	2		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE FUNDAMENTOS ESPECIALES, SONDEOS Y PERFORACIONES. PARTE ESPECÍFICA	EOCE0005	4	1	6	1		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE FUNDAMENTOS ESPECIALES, SONDEOS Y PERFORACIONES	EOCE0007	4	1	20	1		P
TRATAMIENTO DE NUBES DE PUNTOS PARA SU INTEGRACIÓN EN BIM	EOCE02	4	3	60	1		P Y T
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE CON MADERA	EOCJ01	4	2	80	1	SI	P Y T
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN. PARTE ESPECÍFICA	EOCJ0008	4	1	6	1		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE SOLDADURA. PARTE ESPECÍFICA	EOCJ0014	4	1	6	1		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE FONTANERÍA E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	EOCJ0018	4	1	20	1		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJOS DE SOLDADURA	EOCJ0025	4	1	20	1		P
OPERADOR DE GRUA TORRE	EOCM82	4	2	275	1		P
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA CONSTRUCCIÓN 4.0	EOCO0004	4	3	40	1		P
EL PROYECTO DE EDIFICACIÓN CON REVIT EN ENTORNO BIM	EOCO0007	4	3	40	1	SI	P Y T
REVIT BÁSICO, ENTORNO BIM	EOCO0008	4	3	16	1		P Y T
SYNCHRO 4D PRO ENTORNO BIM	EOCO0009	4	3	20	1		P Y T
REVIT INTERMEDIO, ENTORNO BIM	EOCO0010	4	3	16	1		P Y T
TÉCNICAS TRADICIONALES EN CONSTRUCCIÓN, LA CAL Y EL YESO	EOCO0014	4	1	40	1		P
TÉCNICAS TRADICIONALES EN CONSTRUCCIÓN, LA MADERA	EOCO0015	4	1	40	1		P
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PRESUPUESTO CON PRESTO	EOCO0017	4	2	30	1		P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
MEDICIONES, PRESUPUESTOS Y CERTIFICACIONES CON PRESTO Y COST-IT	EOCO0018	4	2	30	1		P Y T
GESTIÓN, ELEMENTOS Y FAMILIAS CON REVIT EN ENTORNO BIM	EOCO0019	4	3	30	1		P Y T
REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS	EOCO0026	4	3	40	1		P Y T
ISTRAM-ISPOL BIM PARA INFRAESTRUCTURAS	EOCO0027	4	2	60	1		P
FOTOGRAMETRÍA CON RPAS PARA EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCO001	4	3	65	1		P
DESARROLLO DE PROYECTOS CON METODOLOGÍA BIM-ALLPLAN	EOCO003	4	3	35	1		P Y T
APLICACION DE LA ECONOMIA CIRCULAR A LA CONSTRUCCION	EOCO007	4	3	240	1		P Y T
DISEÑO SOSTENIBLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CON REVIT	EOCO008	4	3	15	1		T
INTRODUCCIÓN AL ENTORNO BIM CON REVIT	EOCO10	4	3	80	1		T
MODELADO 3D CON AUTODESK FUSION 360	EOCO12	4	3	30	2		P Y T
MODELADO 3D CON AUTODESK INVENTOR	EOCO13	4	3	30	2		P Y T
MODELADO CON MASAS CONCEPTUALES EN REVIT	EOCO14	4	1	25	1	SI	T
APLICACIÓN DE UAS/DRONES EN EDIFICACIÓN	EOCO19	4	3	300	1	SI	P Y MX
APLICACIÓN DE UAS/DRONES EN OBRA CIVIL E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	EOCO20	4	3	300	1		P Y MX
OPERACIONES CON GRÚA AUTOCARGANTE (CAMIÓN GRÚA)	EOCQ0003	4	2	75	1		P Y MX
OPERACIONES DE MANUTENCIÓN DE CARGAS CON GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA	EOCQ001	4	2	360	1		P
SECTOR: FABRICACIÓN MECÁNICA							
C.4. SOLDADURA Y OXICORTE	SEAD0015	4	1	20	1		P
C.4. SOLDADURA Y OXICORTE. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0016	4	1	8	1		P
C.4. SOLDADURA Y OXICORTE. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0017	4	1	4	1		P
C.24. RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS METÁLICAS.	SEAD0152	4	1	20	1		P
C.24. RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS METÁLICAS. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0154	4	1	4	1		P
CARPINTERO METALICO DE ALUMINIO Y PVC	FMEC0001	4	1	720	1		P
SOLDADURA ELÉCTRICA CON ELECTRODO REVESTIDO	FMEC0002	4	2	20	1		P
SOLDADURA MIG-MAG	FMEC0003	4	2	60	1		P
SOLDADURA TIG	FMEC0004	4	2	60	1		P
SOLDADURA DE ACERO INOXIDABLE MEDIANTE TIG MANUAL Y ORBITAL	FMEC0005	4	1	320	1	SI	P Y MX
REPARACIÓN Y SOLDADURA DE CONTENEDORES DE METAL Y DE PLÁSTICO	FMEC002	4	1	230	1		P
CALDERERO TUBERO	FMEC10	4	2	710	1		P
RECICLADO Y LAMINACIÓN DE ALUMINIO	FMEF01	4	2	290	1		P
CALIBRACIÓN, METROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES	FMEH0001	4	1	16	1		P Y T
CNC PLEGADORA	FMEH0005	4	1	40	1		P
FUNDAMENTOS DE ROBÓTICA	FMEM0004	4	1	50	1	SI	P Y T
FABRICACIÓN INTELIGENTE EN LA INDUSTRIA 4.0	FMEM0005	4	3	425	1		P



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
MECANIZACIÓN CON MÁQUINA HERRAMIENTA CONVENCIONAL	FMEM0017	4	1	60	1		P
APLICACIÓN PRÁCTICA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL MECANIZADO	FMEM0028	4	1	35	1		P Y MX
MECANIZACIÓN CON TORNO CNC	FMEM03	4	2	40	2		P
PROGRAMACIÓN CAD-CAM CON MASTERCAM	FMEM05	4	2	60	1		P
PROGRAMACIÓN DEL BRAZO ROBÓTICO FANUC-NIVEL INICIAL	FMEM06	4	2	40	1	SI	P
MECANIZADO EN 2,5 Y 3 EJES CON SIEMENS NX	FMEM11	4	1	40	1	SI	P
MECANIZACIÓN CON FRESADORA CNC	FMEM12	4	2	40	2		P
SECTOR: HOSTELERIA Y TURISMO							
ANÁLISIS DE LA RENTABILIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	ADGD08	4	1	30	1		T
OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE HOTELES	HOTA0002	4	1	25	1		P Y T
RECEPCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO.	HOTA0003	4	1	65	1		P Y T
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS	HOTA0004	4	1	30	1		P Y T
GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA	HOTA0006	4	1	75	1		P Y T
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	HOTA0007	4	2	168	1		P
GESTIÓN DE RESERVAS	HOTA05	4	3	18	1		P
TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y OPERACIONES DE PUESTA A PUNTO. DEPARTAMENTO DE PISOS	HOTA12	4	1	20	1		P
COCTELERÍA	HOTR0003	4	1	50	1	SI	P Y MX
COCINA BÁSICA	HOTR0008	4	1	80	1		P Y T
COCINA SANA	HOTR0009	4	1	35	1		P Y T
COCINA INTERNACIONAL	HOTR0010	4	1	30	1		P Y T
COCINA PARA RESTAURACIÓN COLECTIVA I	HOTR0011	4	1	70	1		P Y T
COCINA CREATIVA Y DE AUTOR	HOTR0013	4	1	75	1	SI	P Y T
COCINA VEGETARIANA EN RESTAURACIÓN	HOTR0016	4	1	50	1		P Y T
COCINA DE PESCADOS Y MARISCOS	HOTR0017	4	1	45	1		P Y T
SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA DE RESTAURACIÓN	HOTR0018	4	1	40	1		P Y MX
LOGÍSTICA EN LA COCINA: APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS	HOTR0020	4	1	75	1		P Y T
SERVICIO EN RESTAURANTE Y BARES	HOTR0023	4	1	30	1		P Y T
PRODUCTOS DE PASTELERÍA Y REPOSTERÍA	HOTR0034	4	1	40	1		P Y MX
HABILIDADES Y COMPETENCIAS EN LA DIRECCIÓN DE COCINA	HOTR0035	4	2	25	1		P Y T
RECETAS Y TÉCNICAS DE LA COCINA EN MINIATURA	HOTR0039	4	1	50	1		P Y MX
COCINA ITALIANA	HOTR0041	4	1	65	1		P Y T
MANIPULADOR DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	HOTR0046	4	1	75	1		P Y T
COCINA VEGETAL Y COCINA ESPECIAL CON INTOLERANCIAS	HOTR0047	4	1	75	1		P Y T
COCINA PARA CELÍACOS	HOTR0048	4	1	35	1		P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
APLICACIÓN DE FUNDAMENTOS BÁSICOS EN COCINA	HOTR0050	4	1	60	1		P Y T
COCINA COLECTIVA	HOTR0051	4	1	40	1		P Y MX
ELABORACIONES BÁSICAS DE COCINA	HOTR0052	4	1	40	1		P Y MX
ELABORACIONES BÁSICAS PARA PASTELERÍA-REPOSTERÍA	HOTR0053	4	1	100	1		P Y T
COCINA MEDITERRÁNEA	HOTR0055	4	1	40	1		P Y MX
INGLÉS RESTAURACIÓN	HOTR0056	4	1	110	1		P Y T
COCINA DE LA PASTA, ARROCES, LEGUMBRE Y HORTALIZAS	HOTR0059	4	1	100	1		P Y T
INNOVACIÓN EN LA COCINA	HOTR0063	4	1	35	1	SI	P Y T
LOGÍSTICA EN BAR: APROVISIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	HOTR0065	4	1	35	1	SI	P Y T
GESTIÓN DEL BAR-CAFETERÍA	HOTR0067	4	1	60	1		P Y T
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS EN RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA	HOTR0078	4	1	45	1	SI	P Y T
ATENCIÓN AL CLIENTE EN HOSTELERÍA	HOTR01	4	1	60	1		P Y T
ELABORACIONES SENCILLAS DE COCINA, PLATOS COMBINADOS, TAPAS, PINCHOS Y CANAPÉS	HOTR03	4	1	20	1		P
MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL REPARTO Y RECOGIDA DE PEDIDOS EN ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN	HOTR25	4	2	15	1		P
SERVICIOS BÁSICOS DE BARRA Y SALA EN RESTAURACIÓN -	HOTR26	4	1	20	1		P
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS EN COCINA	HOTR31	4	1	15	1		P
NUEVAS TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN RESTAURACIÓN	HOTR35	4	1	20	2		P Y T
ELABORACIONES DE BASE Y MÉTODOS DE COCINADO. SALSAS Y FONDOS	HOTR36	4	1	14	1		P
COCINA TRADICIONAL ESPAÑOLA	HOTR45	4	2	40	1		P Y MX
LA COCINA DE TEMPORADA	HOTR46	4	2	30	1		P Y MX
COCINA Y RESTAURACION BASICA	HOTR51	4	1	120	1		P
ASISTENCIA POLIVALENTE EN BARRA Y SALA	HOTR52	4	1	95	1		P
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO DE COCINA	HOTR55	4	1	125	2		P
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN EL SERVICIO DE SALA	HOTR56	4	1	125	2		P
NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA TELEOPERADORES/AS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE	HOTT0003	4	2	30	1	SI	P
INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO	HOTT0015	4	3	60	1		P Y T
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA, INGLÉS	HOTT0019	4	1	30	1		P Y T
PROMOCIÓN Y COMUNICACIÓN TURÍSTICA	HOTT0021	4	2	30	1	SI	P Y T
ECOTURISMO	HOTU0002	4	1	60	1	SI	P Y T
SECTOR: INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES							
C.14. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUXILIARES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICS).	SEAD0103	4	1	20	1		P



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
C.14. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUXILIARES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICS). PARTE ESPECÍFICA	SEAD0104	4	1	8	1		P
C.14. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, AUTOMATISMOS Y SU PROGRAMACIÓN, ORDENADORES Y SUS PERIFÉRICOS O DISPOSITIVOS AUXILIARES, EQUIPOS Y TECNOLOGÍAS DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA INFORMACIÓN, REDES DE INFORMACIÓN Y DATOS (TICS). FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0105	4	1	4	1		P
DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES PARA IOS Y ANDROID CON FLUTTER	IFCD0002	4	3	240	1		P Y T
DESARROLLO Y VISUALIZACIÓN DE DATOS CON PYTHON	IFCD0011	4	3	150	2	SI	P Y T
PROGRAMADOR BIG DATA	IFCD0013	4	4	120	1	SI	P
TECNOLOGÍAS GRÁFICAS PARA LA GENERACIÓN DE VIDEOJUEGOS	IFCD0018	4	3	300	1	SI	P Y T
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN CON HTML, CSS Y JAVASCRIPT	IFCD0025	4	2	220	1		P Y T
GESTIÓN DE LA CIBERSEGURIDAD CON CSS	IFCD0030	4	4	340	1		MX
GESTIÓN AVANZADA DE CIBERSEGURIDAD CON DIS	IFCD0035	4	4	350	1		MX
GESTIÓN AVANZADA DE CIBERSEGURIDAD CON AZURE	IFCD0036	4	4	350	1		MX
CLOUD COMPUTING, EDGE COMPUTING Y COMPUTACIÓN AVANZADA	IFCD0039	4	3	80	1		P Y T
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB (AVANZADO)	IFCD0050	4	2	80	2		P Y T
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN EN PYTHON	IFCD0062	4	2	50	1		P Y T
APLICACIONES INDUSTRIALES DEL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCD0063	4	2	40	1	SI	P Y T
DISEÑO GRÁFICO E ILUSTRACIÓN CON ADOBE ILLUSTRATOR	IFCD0068	4	2	40	1		P Y T
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PÁGINAS WEB.BÁSICO	IFCD0072	4	2	60	1		P Y T
DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CON PHP Y MYSQL	IFCD06	4	3	80	1		P Y T
DESARROLLO DE APLICACIONES WEB SOBRE ORACLE DATABASE	IFCD08	4	3	160	1		P Y T
PROGRAMACIÓN REALIDAD VIRTUAL Y REALIDAD AUMENTADA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	IFCD102	4	3	150	1		T
ESPECIALISTA EN BIG DATA	IFCD105	4	3	230	1		P
ESPECIALISTA EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL	IFCD107	4	3	230	1	SI	P
DESARROLLO DE SOFTWARE CON METODOLOGÍAS ÁGILES: SCRUM	IFCD44	4	3	100	1		P Y T
PROGRAMACIÓN PARA VIDEOJUEGOS EN UNITY	IFCD57	4	3	300	1	SI	P Y T
GESTIÓN DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE CRM	IFCD64	4	4	145	1		P Y T
DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES CON HTML5/CSS3/JAVASCRIPT	IFCD75	4	3	68	1		P Y T
INVENTOR 3D BÁSICO	IFCD80	4	2	30	1		P Y T
JAVASCRIPT AVANZADO	IFCD89	4	3	50	2		P Y T
DESARROLLADOR DE CLOUD CON AZURE Y NET CORE	IFCD98	4	3	230	1		P
PROGRAMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y BIG DATA APLICABLES EN ENTORNOS 5G	IFCD99	4	3	150	1	SI	P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADOS A LA SEGURIDAD CON SOFTWARE LIBRE	IFCM06	4	2	100	1		T
PROGRAMACIÓN DE ARDUINO Y PLACAS ROBÓTICAS AVANZADAS	IFCT0015	4	2	150	1		P
CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA	IFCT0018	4	4	420	1		MX
INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA A LA EMPRESA	IFCT0019	4	1	280	1	SI	P Y T
IOT (INTERNET DE LAS COSAS) Y SISTEMAS CIBERFÍSICOS EN LA INDUSTRIA 4.0	IFCT0020	4	2	40	1	SI	P Y T
AUTOMATIZACIÓN ROBÓTICA DE PROCESOS (RPA)	IFCT0044	4	3	78	1		P Y MX
CIBERSEGURIDAD Y CIBERINTELIGENCIA NIVEL AVANZADO	IFCT0046	4	4	632	1		P
REPARACIÓN DE MÓVILES	IFCT57	4	2	120	2	SI	P
ADMINISTRADOR EXPERTO DE MICROSOFT 365	IFCT67	4	3	150	1		P
DISEÑO Y MECANIZADO POR ORDENADOR CAD-CAM NIVEL I	IFCT86	4	1	45	1		T
SECTOR: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO							
C.16. FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS.	SEAD0109	4	1	20	1		P
C.16. FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0110	4	1	8	1		P
C.16. FONTANERÍA, INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN, INSTALACIONES DE AGUA CALIENTE SANITARIA E INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0113	4	1	4	1		P
C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES	SEAD0114	4	1	20	1		P
C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES. PARTE ESPECÍFICA	SEAD0115	4	1	8	1		P
C.17. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIONES DE ASCENSORES. FORMACIÓN DE RECICLAJE	SEAD0116	4	1	4	1		P
FONTANERÍA	IMAI0003	4	1	60	1		P
INSTALACIONES HIDRÁULICAS. NIVEL AVANZADO	IMAI0007	4	2	30	1		P
INSTALACIONES HIDRÁULICAS	IMAI0008	4	2	30	1		P
AUTOMATIZACIÓN DE INSTALACIONES ELECTRONEUMÁTICAS Y ELECTROHIDRÁULICAS	IMAI01	4	2	440	1	SI	P
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	IMAI04	4	2	125	1		P
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESTÁTICOS EN PARADAS DE PLANTAS INDUSTRIALES	IMAI0027	4	2	34	1	SI	P Y T
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN	IMAR0002	4	1	100	1		P Y MX
CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍF D CUALQ CARG REFRIG FLU	IMAR04	4	2	30	1		P
CURSO BÁSICO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍF DE CUALQUIER CARGA DE REFRI FLUO	IMAR05	4	2	90	1		P
CURSO COMPLEMENTARIO SOBRE MANIPULACIÓN DE EQUIPOS CON SISTEMAS FRIGORÍ CARGA MENOR DE 3KG RE FL	IMAR06	4	2	110	1		P
APLICACIONES FRIGORÍFICAS EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	IMAR08	4	3	20	1		P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTA	IMAR10	4	3	20	1		P Y T
ELECTROMECÁNICA DE MANTENIMIENTO DE BOMBAS Y EQUIPOS DE PRESIÓN	IMAR11	4	2	60	1		P Y MX
INSTALACIONES FRIGORÍFICAS INDUSTRIALES DE CO2/AMONÍACO	IMAR15	4	2	100	1		P
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DE AMONIACO Y CO2. NIVEL BÁSICO	IMAR16	4	2	30	2		P Y MX
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS DE AMONIACO Y CO2. NIVEL AVANZADO	IMAR17	4	3	15	1		T
SECTOR: IMAGEN PERSONAL							
ESCUELAS DE MASAJES ORIENTALES	IMPE0001	4	2	240	1		P Y T
TÉCNICAS SENSORIALES APLICADAS AL MASAJE	IMPE0002	4	2	180	1	SI	P Y T
INICIACIÓN A LOS MASAJES ORIENTALES	IMPE0003	4	2	220	1		P Y T
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PROCESOS DE MICROPIGMENTACIÓN	IMPE0004	4	2	35	1		P Y T
BIOMAGNETISMO APLICADO A LA ESTÉTICA	IMPE0006	4	1	16	1		P Y T
NUEVAS TENDENCIAS EN APARATOLOGÍA ESTÉTICA	IMPE0008	4	1	90	1	SI	P
MICROBLADING	IMPE0014	4	1	36	1		P Y MX
MICROPUNCIÓN NO INVASIVA ESTÉTICA	IMPE0016	4	1	15	1		P Y MX
INICIACIÓN AL DRENAJE LINFÁTICO MANUAL	IMPE0017	4	1	40	1		P Y MX
MANICURA	IMPE003PO	4	1	40	1		P
PERSONAL SHOPPER EN COMERCIO	IMPE009PO	4	1	80	1		P Y T
ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE ESTÉTICA	IMPE01	4	1	125	2		P
ASESORAMIENTO DE IMAGEN PERSONAL	IMPQ0001	4	1	20	1	SI	P Y T
PELUQUERÍA EDITORIAL DE VANGUARDIA ARTÍSTICA "AVANT GARDE"	IMPQ0009	4	1	25	1	SI	P
ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE PELUQUERÍA	IMPQ01	4	1	125	2		P
SECTOR: IMAGEN Y SONIDO							
SONORIZACIÓN DE CONCIERTOS EN DIRECTO	IMSE01	4	3	140	1		P
FOTOGRAFÍA DIGITAL Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES	IMST0004	4	1	35	1		P Y T
FOTOGRAFÍA DIGITAL Y TRATAMIENTO DE IMAGEN AVANZADO	IMST0005	4	1	40	1		P Y T
CREACIÓN DE ESCENAS: LUZ Y COMPOSICIÓN PARA FOTOGRAFÍA DIGITAL	IMST0006	4	1	60	1		P Y MX
PHOTOSHOP PARA DISEÑADORES.	IMST0009	4	1	92	1		P Y MX
CREACIÓN DE VÍDEOS PARA PUBLICIDAD EFECTIVA EN REDES SOCIALES	IMSV0006	4	2	50	1	SI	P Y T
HERRAMIENTAS DE VÍDEO Y ANIMACIÓN CON PHOTOSHOP Y AFTER EFFECTS.	IMSV0027	4	1	120	1	SI	P Y MX
DRONES EN LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	IMSV0039	4	2	110	1	SI	P Y MX
DISEÑO VISUAL, DOCUMENTACIÓN Y ESTÉTICA PARA ANIMACIONES Y PRODUCCIONES 3D	IMSV0080	4	1	120	1	SI	P
CONTROL DE SONIDO Y REALIZACIÓN RADIOFÓNICA	IMSV0037	4	2	60	1	SI	P Y MX
TÉCNICAS DE ELABORACIÓN DE ENTREVISTAS PERIODÍSTICAS	IMSV0014	4	2	40	1		P Y M



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN	IMSV0020	4	2	50	1		P Y M
GRABACIÓN, EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN CON CÁMARA RÉFLEX DSLR	IMSV0049	4	2	50	1		P Y M
SECTOR: INDUSTRIAS ALIMENTARIAS							
ENVASADO, ACONDICIONADO Y EMBAJALE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	INAD0006	4	1	60	1	SI	P Y T
SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	INAD01	4	3	60	1	SI	P
PROCESADO DE ALIMENTOS Y GESTION DE I+D+I EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAD0016	4	3	200	1	SI	P
PRODUCTOS Y VENTA POR IMPULSO EN PANADERÍA Y PASTELERÍA	INAF0003	4	1	10	1		P
MASAS MADRE NATURAL EN PANADERÍA Y BOLLERÍA	INAF0005	4	2	10	1		P
ELABORACIÓN DE PRODUCTOS SALADOS DE PANADERÍA	INAF0009	4	2	10	1		P
PASTELERÍA ARTESANA, TÉCNICAS DE BASE	INAF0012	4	1	20	1	SI	P
PRODUCTOS DE PASTELERÍA PARA INTOLERANCIAS	INAF0017	4	1	10	1	SI	P Y MX
OPERACIONES AUXILIARES DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	INAI0003	4	1	185	1		P
OPERACIONES DE DESPIECE, EMPAQUETADO Y ENVASADO EN LA INDUSTRIA CÁRNICA PORCINA	INAI01	4	1	228	1		P
OPERACIONES BÁSICAS EN LA PREPARACIÓN PARA LA VENTA DE PRODUCTOS DE CARNICERÍA Y CHARCUTERÍA	INAI03	4	1	310	1		P
SECTOR: MADERA, MUEBLE Y CORCHO							
INSTALACIÓN DE SUELOS DE MADERA Y DERIVADOS.	MAMB01	4	2	60	1		P Y T
INSTALACIÓN DE REVESTIMIENTOS DE PAREDES, TECHOS, ARMARIOS Y SIMILARES DE MADERA.	MAMB02	4	2	60	1		P Y MX
INSTALACIÓN DE MUEBLE MODULAR	MAMB03	4	2	80	1		P Y T
INSTALACIÓN DE MUEBLES DE COCINA	MAMB04	4	2	80	1		P Y T
RESTAURACIÓN, RECICLAJE Y ALTA DECORACIÓN EN MADERA.	MAMD0001	4	1	110	1		P
PROGRAMACIÓN DE LA MAQUINARIA DE CONTROL NUMÉRICO COMPUTERIZADO (CNC) EN INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	MAMD01	4	3	90	1	SI	P Y T
NUEVOS ACABADOS EN LA INDUSTRIA DEL MUEBLE	MAMD03	4	2	60	1	SI	P Y T
PREPARACIÓN DE MÁQUINAS DE CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO EN TAPICERÍA	MAMD04	4	1	30	1		P
MONTAJE DE MUEBLES DE EBANISTERÍA	MAMD05	4	2	80	1		P
MONTAJE DE MUEBLE MODULAR	MAMD06	4	2	80	1		P
MONTAJE DE ELEMENTOS DE CARPINTERÍA	MAMD07	4	2	80	1		P
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN SERVICIOS DE CARPINTERÍA	MAMD08	4	1	125	2		P
SERCTOR: QUÍMICA							
ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS EN PLANTAS INDUSTRIALES	QUIA01	4	3	25	1		P
INSTALACIONES Y EQUIPOS. ESCALADO Y PRODUCCIÓN DE COSMÉTICOS. NIVEL AVANZADO	QUIA05	4	3	45	1		P Y T
MICROBIOLOGÍA E HIGIENE EN COSMÉTICA. NIVEL AVANZADO	QUIA08	4	3	55	1		P Y T
INSTALACIONES Y EQUIPOS. ESCALADO Y PRODUCCIÓN DE COSMÉTICOS. NIVEL BÁSICO	QUIA13	4	2	25	1		P Y T
MICROBIOLOGÍA E HIGIENE EN COSMÉTICA. NIVEL BÁSICO	QUIA16	4	2	30	1		P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
EQUIPOS, OPERACIONES, MATERIALES Y PROCESOS DE FABRICACIÓN EN LA INDUSTRIA QUÍMICA Y AFINES	QUIE001	4	1	30	1		P Y T
COMISIONADO Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTAS INDUSTRIALES	QUIE007	4	2	150	1		P Y T
SISTEMA DE MEJORA CONTINUA LEAN EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	QUIE03	4	3	40	1		P Y T
ASESORAMIENTO EN DERMOFARMACIA EN LA OFICINA DE FARMACIA Y PARAFARMACIA	QUIE16	4	2	70	1		P Y T
EXPERIMENTACIÓN EN SÍNTESIS ORGÁNICA	QUIM001	4	3	550	1		P
CLASIFICACIÓN Y MÉTODOS DE ELABORACIÓN DE FORMAS FARMACÉUTICAS	QUIM002	4	1	30	1		P Y T
SECTOR: SANIDAD							
NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SANP005	4	1	110	1	SI	P Y T
ACTUALIZACIÓN EN BASES FARMACOLÓGICAS	SANP014	4	1	60	1		P Y T
ATENCIÓN ENFERMERA AL PACIENTE Y CALIDAD ASISTENCIAL	SANT001	4	3	20	1		P Y T
DEFIBRILIZADORES EXTERNOS	SANT005	4	1	20	1		P Y T
GESTIÓN INTEGRAL DEL TRANSPORTE SANITARIO	SANT006	4	2	74	1		P Y T
ATENCIÓN DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA AL ENFERMO QUIRÚRGICO	SANT0020	4	2	20	1		P Y T
ATENCIÓN ENFERMERA AL PACIENTE ONCOLÓGICO	SANT0028	4	3	20	1		P Y T
CUIDADOS BÁSICOS DE ENFERMERÍA PARA PACIENTES INESTABLES	SANT0030	4	3	20	1		P Y T
CUIDADOS DE ENFERMERÍA AL NEONATO EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO	SANT0031	4	3	20	1		P Y T
CUIDADOS EN ATENCIÓN SANITARIA AUXILIAR DE PEDIATRÍA	SANT0032	4	1	20	1		P Y T
TÉCNICAS DE CUIDADOS AVANZADOS EN ENFERMOS Y ENFERMAS CRÍTICAS	SANT0051	4	3	60	1	SI	P Y T
ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN MOVILIZACIÓN SEGURA Y TRASLADO DE PACIENTES A LOS SERVICIOS SANITARIOS	SANT0057	4	1	60	1		P Y T
ENFERMOS TERMINALES Y CUIDADOS PALIATIVOS	SANT0058	4	3	25	1		P Y T
DETECCION PRECOZ DE LA PATOLOGIA MAMARIA, RADIODIAGNÓSTICO Y FUNCIONES DEL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA (TER)	SANT0060	4	3	20	1		P Y T
CURAS ENFERMERAS DEL PACIENTE QUEMADO	SANT0065	4	3	20	1		P Y T
COMPETENCIAS AVANZADAS DE ATENCIÓN SANITARIA AUXILIAR	SANT0066	4	1	40	1		P Y T
ACTUALIZACIÓN DE CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	SANT0067	4	2	30	1		P Y T
ENFERMERÍA Y FARMACOLOGÍA BÁSICA	SANT0068	4	1	30	1		P Y T
HABILIDADES SOCIALES EN EL ENTORNO SANITARIO	SANT0091	4	1	80	1		P Y T
CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN QUIRÓFANO	SANT0095	4	1	50	1		P Y T
HISTORIA CLINICA DIGITAL Y DOCUMENTACIÓN SANITARIA	SANT14	4	1	100	1		P Y T
SECTOR: SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y MARÍTIMO PESQUERA							
SOSTENIBILIDAD, ECODISEÑO Y EQUIPOS DE INNOVACIÓN: APOYO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA DE LA EMPRESA	ADGD32	4	3	160	1	SI	P
SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: ISO 14001	ADGD0006	4	1	60	1		P Y T
ESTIBA Y DESESTIBA DE MERCANCÍA	MAPN0003	4	1	40	1		P Y T
FORMACIÓN BÁSICA EN PROTECCIÓN MARÍTIMA	MAPN0002	4	1	12	1	SI	P



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
CONTROL DE ACCESOS	SEAD0004	4	1	20	1		P Y T
SEGURIDAD EN INSTALACIONES AEROPORTUARIAS	SEAD0005	4	1	20	1		P Y T
FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO CON APARATOS DE RAYOS X	SEAD0189	4	2	20	1		P Y MX
PERSONAL DE CONTROL DE ACCESOS	SEAD0197	4	1	60	1		P
SEGURIDAD Y TÉCNICAS EN TRABAJOS EN ALTURA	SEAD0210	4	2	40	1		P Y MX
DRONES EN EMERGENCIAS Y SEGURIDAD	SEAD14	4	2	48	1	SI	P Y MX
ÁREA TÉCNICO PROFESIONAL VIGILANTE DE SEGURIDAD	SEAD30	4	1	45	1		P
ECONOMÍA CIRCULAR: PRINCIPIOS DE LA SOSTENIBILIDAD	SEAG0003	4	2	12	1	SI	P Y T
SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	SEAG0005	4	3	60	1	SI	P Y T
IMPLANTACIÓN DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN LAS ORGANIZACIONES	SEAG0006	4	3	30	1	SI	P Y T
TRATAMIENTO DE RESIDUOS	SEAG0008	4	2	50	1	SI	P Y T
APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS Y ECODISEÑO PARA DESARROLLAR MODELOS DE ECONOMÍA CIRCULAR	SEAG04	4	2	110	1	SI	P Y T
OPERACIONES BÁSICAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES E INDUSTRIALES	SEAG05	4	1	160	1	SI	P
DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS	SEAG07	4	2	30	1		P Y T
TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES	SEAG08	4	1	30	1	SI	P Y T
ECONOMÍA CIRCULAR Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SECTOR CALZADO	SEAG12	4	2	40	1		P Y T
CAMBIO CLIMÁTICO Y HUELLA DE CARBONO	SEAG13	4	3	80	1	SI	P Y T
SECTOR: SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD							
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	SSCB0001	4	1	24	1		P Y T
ACTIVIDADES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE	SSCB03	4	3	125	3	SI	P
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ALTERNATIVAS DE OCIO AL JUEGO Y APUESTAS ON LINE	SSCB04	4	2	60	1	SI	T
ACOMPAÑANTE DE TRANSPORTE ESCOLAR	SSCE0003	4	1	30	1		P Y T
RECURSOS DIDÁCTICOS ESPECÍFICOS DE ROBÓTICA EDUCATIVA	SSCE0023	4	2	30	1	SI	P Y T
INSTRUMENTOS Y RECURSOS PARA FORMADORES.	SSCE0043	4	3	40	1		P Y T
DISEÑO DE PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS PARA FORMADORES.	SSCE0048	4	2	15	1		P Y T
HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PARA FORMADORES.	SSCE0050	4	2	30	1		P Y T
EDUCACIÓN INCLUSIVA CENTRADA EN EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	SSCE0054	4	2	35	2		P Y T
METODOLOGÍAS ACTIVAS	SSCE27	4	1	30	1		P Y T
METODOLOGÍAS ACTIVAS DE ENSEÑANZA	SSCE28	4	1	60	1		T
METODOLOGÍAS PARA EL AULA VIRTUAL	SSCE29	4	1	50	1		P Y T
GESTIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL Y RURAL	SSCE30	4	1	165	1		P
DOCENCIA DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL	SSCE31	4	3	60	2		P Y T
ANIMACIÓN ESTIMULATIVA CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	SSCG0001	4	1	280	1	SI	P
INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS MAYORES	SSCG0013	4	3	24	1		P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS CON DEPENDENCIA	SSCG0021	4	1	30	1		P Y T
ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS CON PERSONAS MAYORES	SSCG0030	4	3	20	1	SI	P Y T
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES CON ALZHEIMER U OTRAS DEMENCI EN INSTITUCI SOCIA	SSCG01	4	2	100	1		P
INTERVENCIÓN DEL EMPLEO DOMÉSTICO EN EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES	SSCG02	4	1	80	1		P Y T
ATENCIÓN TERAPEÚTICA OCUPACIONAL DOMICILIARIA Y EN CENTROS	SSCG09	4	4	280	1		P Y MX
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA	SSCG12	4	1	125	2		P
ATENCIÓN Y APOYO EN EL CUIDADO DE LA ETAPA FINAL DE LA VIDA EN DOMICILIOS E INSTITUCIONES	SSCG15	4	2	90	1		P
ATENCIÓN INTEGRAL Y CENTRADA EN LA PERSONA PARA PROFESIONALES DE ATENCIÓN CONTINUADA EN CENTROS Y DOMICILIOS	SSCG18	4	1	150	1		P Y MX
APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS CUIDADOS PROFESIONALES	SSCG20	4	2	95	1		P
ESTRATEGIAS DE AUTOCUIDADO PARA LA PERSONA CUIDADORA PROFESIONAL	SSCG21	4	2	80	1		P
INNOVACIONES TECNOLOGICAS EN LOS PROTOCOLOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION AMBIENTAL	SSCI0001	4	1	220	1		P
OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN PISCINAS DE USO COLECTIVO Y FUENTES ORNAMENTALES	SSCI0002	4	1	40	1		P
LIMPIEZA EN SERVICIOS RESIDENCIALES	SSCI0004	4	1	90	1		P
SERVICIOS DE LIMPIEZA EN CENTROS HOSPITALARIOS	SSCI0007	4	2	20	1		P Y T
GESTIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	SSCI0009	4	3	20	1		P Y T
LIMPIEZA DE SUPERFICIES	SSCI0010	4	1	30	1		P Y T
TÉCNICAS DE TRATAMIENTO DE PAVIMENTOS SIN FLUOSILICATOS	SSCI0015	4	1	20	1		P Y T
TUTORIZACION EN TELEFORMACIÓN	SSCE22	4	2	50	1	1	P Y T
ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA	SSCG0017	4	2	20	1	1	P Y T
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	SSCG10	4	4	280	1	1	P Y T
LIMPIEZA EN SALAS BLANCAS HOSPITALARIAS	SSCI0016	4	1	15	1		P Y T
SECTOR: TEXTIL, CONFECCION Y PIEL							
BORDADOS EN SEDA Y ORO	ARTA01	4	1	700	1		P
MONTADO DE ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	TCPC0001	4	1	200	1		P
APARADO Y COSIDO DE ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	TCPC0002	4	1	400	1		P
PATRONAJE BÁSICO Y CORTADO DE MATERIALES PARA ALPARGATAS Y CALZADO DE YUTE	TCPC0003	4	1	360	1		P
APARADO DE CALZADO CONFORT	TCPC01	4	1	600	1		P
MONTADO DE CALZADO CONFORT	TCPC02	4	1	610	1		P
DISEÑO DE CALZADO	TCPC07	4	2	50	1		P Y T
DISEÑO INDUSTRIAL E IMPRESIÓN EN 3D PARA CALZADO	TCPC09	4	2	65	1		P Y T
TÉCNICAS DIGITALES APLICADAS AL DISEÑO DE MODA, IMÁGENES VECTORIALES I	TCPF0009	4	1	30	1		P Y T
TÉCNICAS DIGITALES APLICADAS AL DISEÑO DE MODA. RETOQUE DE IMAGEN I	TCPF0010	4	1	30	1		P Y T



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
TÉCNICAS DIGITALES APLICADAS AL DISEÑO DE MODA, RETOQUE DE IMAGEN II	TCPF0011	4	2	30	1		P Y T
DISEÑO DE MODA TEXTIL. CONFECCIÓN	TCPF0012	4	2	20	1		P Y T
PREPARACIÓN DE PATRONES PARA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON ESCALADO.	TCPF0014	4	1	30	1		P Y T
PATRONAJE POR ORDENADOR I	TCPF0015	4	1	40	1		P Y T
PATRONAJE POR ORDENADOR II	TCPF0016	4	2	30	1		P Y T
TÉCNICAS DIGITALES APLICADAS AL DISEÑO DE MODA, IMÁGENES VECTORIALES II	TCPF0019	4	2	30	1		P Y T
PATRONAJE INDUSTRIAL Y DIGITAL EN CONFECCIÓN Y PIEL	TCPF14	4	3	100	1	SI	P Y T
TÉCNICAS DE TAPIZADO DE MOBILIARIO	TCPF20	4	1	60	1	SI	P
TAPIZADO DEL MUEBLE	TCPF21	4	2	90	1		P
TÉCNICAS BÁSICAS DE CORTE, ENSAMBLADO Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES	TCPF22	4	1	60	1		P
DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TEXTILES SOSTENIBLES	TCPF24	4	2	150	1	SI	P
EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LA PIEL EN LAS OPERACIONES DE CURTICIÓN Y POST-CURTICIÓN	TCPN03	4	2	30	1		P Y T
DISEÑO DE CALZADO 3D: RHINOCEROS	TCPC08	4	2	65	1	1	P Y T
DISEÑO E IMPRESIÓN DE PROTOTIPOS EN 3D	TCPP01	4	2	90	1	SI	P
SECTOR: TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS							
MECÁNICA PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE MERCANCÍAS	TMVG0003	4	2	30	1		P Y T
INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL NEUMÁTICO INDUSTRIAL	TMVG0005	4	2	168	1		P
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOCARES	TMVG0007	4	2	60	1		P
DIAGNOSIS DE AVERÍAS MEDIANTE OSCILOSCOPIO Y MÁQUINA DE DIAGNOSIS. NIVEL BÁSICO	TMVG0009	4	2	24	1		P
MECÁNICA DE AUTOMOCIÓN	TMVG0022	4	1	30	1		P
CURSO SOBRE MANIPULACIÓN DE SISTEMAS FRIGORÍFICOS QUE EMPLEEN REFRIGE FLUOR DESTIN CONFOR TÉRM P	TMVG01	4	2	44	1		P
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	TMVG02	4	3	90	1	SI	P
MANTENIMIENTO BÁSICO DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	TMVG03	4	2	40	1		P
COMPROBACIÓN Y DIAGNOSIS DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	TMVG05	4	2	40	1	SI	P
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO	TMVG06	4	2	40	1	SI	P
ELECTRIFICACIÓN DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS Y ELÉCTRICOS	TMVG07	4	2	300	1	SI	P
VEHÍCULOS ELÉCTRICOS	TMVG09	4	4	200	1	SI	P
MANTENIMIENTO DE BICICLETAS Y VEHÍCULOS DE MOVILIDAD URBANA O PERSONAL	TMVG12	4	1	200	1	SI	P
DIAGNOSIS DE AVERÍAS GRUPO MOTOR	TMVG13	4	2	60	1		P
SOSTENIBILIDAD Y RECICLAJE EN EL MANTENIMIENTO DE LA BICICLETA	TMVG14	4	1	30	1	SI	P
FORMACIÓN INTEGRAL PARA CONDUCTORES PROFESIONALES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA	TMVI03	4	1	270	1		P
CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PROFESIONAL ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS	TMVI17	4	1	16	1		P Y T
CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	TMVI20	4	1	104	1		P



DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO ESPECIALIDAD	PROGRAMA	NIVEL	HORAS	VERSIÓN	PRIORIZADAS	MODAL. IMPART.*
CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (CAP)	TMVI21	4	1	244	1		P
CUALIFICACIÓN INICIAL ACELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	TMVI22	4	1	104	1		P
CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP)	TMVI23	4	1	244	1		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	TMVI24	4	1	24	1		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA	TMVI25	4	1	12	1		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS EXPLOSIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP	TMVI26	4	1	12	1		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE DE MATERIAS Y OBJETOS RADIATIVOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CA	TMVI27	4	1	12	1		P
FORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DURANTE SU TRANSPORTE (FORMACION COMPLEMENTAR	TMVI28	4	1	20	1		P
FORMACIÓN EN MATERIA SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS)	TMVI30	4	1	8	1		P
FORMACIÓN SOBRE TACÓGRAFO DIGITAL (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP MERCANCÍAS Y VIAJEROS)	TMVI31	4	1	8	1		P
FORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS BAJO TEMPERATURA DIRIGIDA (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP	TMVI32	4	1	8	1		P
PRIMEROS AUXILIOS (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS)	TMVI35	4	1	8	1		P
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE (FORMACION COMPLEMENTARIA CAP VIAJEROS	TMVI36	4	1	8	1		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, TRANSPORTE EN CISTERNA Y CONTENEDORES CISTERNA (FORMACION COMPLEMENTARIA	TMVI42	4	2	7	1		P
FORMACIÓN EN MATERIA DE ESTIBA Y SUJECCIÓN DE CARGAS (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CO	TMVI45	4	2	7	1		P
MERCANCÍAS PELIGROSAS, FORMACIÓN BÁSICA COMÚN (FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA FORMACIÓN CONTINUA	TMVI48	4	2	14	1		P
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE CISTERNAS Y CONDUCCIÓN RAC	TMVI62	4	2	35	1		P
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA CAP PARA CONDUCTORES CON RENOVACIÓN DE MMPP BÁSICO (MERCANCÍAS)	TMVI63	4	2	35	1		P
SOLDADURA TIG Y MIG-MAG PARA AUTOMOCIÓN	TMVL0001	4	2	200	1		P
TRATAMIENTO Y REPARACIÓN CON FIBRA DE VIDRIO	TMVL0003	4	1	30	1		P
INICIACIÓN A LA PINTURA DE VEHÍCULOS	TMVL0004	4	1	140	1		P
SOLDADURA TIG PARA ACERO CARBONO	TMVL01	4	2	60	1		P
SOLDADURA TIG PARA ACERO INOXIDABLE	TMVL02	4	2	60	1		P
SOLDADURA TIG PARA ALUMINIO	TMVL03	4	2	50	1		P
PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	TMVL08	4	1	125	2		P
DRONES. MANEJO, FOTOGRAFÍA, MEDICIONES Y AVISOS	TMVO03	4	3	16	1	SI	P Y MX
INSPECCIONES TÉCNICAS CON DRONES	TMVO11	4	2	56	1	SI	P Y MX
FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C	TMVI0013	4	1	345	1	1	P



Anexo III
Límites aplicables a las solicitudes de subvención y a los importes de concesión

TABLA 1. Distribución por programas

Programas	Distribución de fondos (€) (*)	Nº planes a conceder	Importe máximo solicitud plan (€)	Importe máximo concesión plan (€)
Pr. 1 Intersectoriales	800.000,00	15	90.000,00	70.000,00
Pr. 2 Economía Social	120.000,00	4	70.000,00	50.000,00
Pr. 3 Autónomos	120.000,00	4	70.000,00	50.000,00
Pr. 4 Sectoriales (**)	1.680.000,00	54	80.000,00	60.000,00
	2.720.000,00			

(*) La distribución final por programas se ajustará al crédito final disponible, de acuerdo con artículo 4 de la presente convocatoria.

(**) En el programa 4, la distribución por agrupación sectorial se hará conforme a la tabla 2.

TABLA 2. Distribución por sectores

Agrupación sectorial	Distribución de fondos (€)	Nº planes
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	30.000,00	1
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	180.000,00	6
AGRARIA	80.000,00	2
ENERGÍA Y AGUA	60.000,00	2
ARTES GRÁFICAS	30.000,00	1
COMERCIO Y MARKETING	180.000,00	6
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	80.000,00	2
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	50.000,00	2
HOSTELERIA Y TURISMO	160.000,00	6
IMAGEN PERSONAL	60.000,00	2
IMAGEN Y SONIDO	40.000,00	1
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	30.000,00	1
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	60.000,00	2
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	60.000,00	2
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	60.000,00	2
FABRICACIÓN MECÁNICA	80.000,00	2
QUIMICA	40.000,00	1
SANIDAD	60.000,00	2
SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y MARÍTIMO PESQUERA	60.000,00	2
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	140.000,00	5
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	60.000,00	2
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	80.000,00	2
Totales	1.680.000,00	54





ANEXO IV (*)

(*) La certificación a que se refiere este anexo no tendrá efectos en la baremación si no está cumplimentada la información relativa a sus tres apartados.

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN

Administración laboral competente: _____

En relación a la ejecución de planes formativos financiados con fondos públicos por la entidad de formación:

Razón Social: _____ NIF: _____

CERTIFICA:

1. En el marco de acciones formativas dirigidas a trabajadores ocupados del Sistema de Formación Profesional para el Empleo, la entidad de formación ha finalizado con valoración positiva desde 01/01/2022 hasta la fecha, las siguientes acciones formativas incluidas en un plan:

Expediente	Denominación	Fecha de finalización

2. Grado de cumplimiento en la ejecución de planes de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas financiados por los servicios públicos de empleo en el ejercicio 2021. Ejecución global de planes en función del importe concedido y el valor de lo ejecutado*.

Expediente	€ importe concedido	Nº alumnos finalizados	Módulo económico	Nº horas expediente

*El valor de lo ejecutado se calculará multiplicando el número de alumnos finalizados por el módulo económico y el número de horas de la especialidad. Por alumno/a finalizado se entenderá el número de alumnos en alta a fecha de fin de la acción formativa.

3. Anulación, renuncia o no ejecución de acciones formativas incluidas en programaciones del ejercicio 2021 dirigidas a trabajadores ocupados del Sistema de Formación Profesional para el Empleo:

No existen anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones.

Sí existen anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones. En caso de existencia de anulaciones, renunciaciones o no ejecuciones, cumplimentar la siguiente tabla:

Datos de programación del ejercicio 2021	Número
Número total de acciones formativas programadas en el ejercicio	
De las anteriores, indicar el número total de acciones formativas que finalmente fueron anuladas, renunciadas o no ejecutadas	

Unidad que expide la certificación

Fecha y firma



ANEXO V. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE ALUMNO EN ACCIÓN FORMATIVA

CÓDIGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD DE FORMACION	
ACCION FORMATIVA	
Nº EXPEDIENTE	

DATOS PERSONALES							
NOMBRE Y APELLIDOS							
FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer			
DISCAPACIDAD		<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si En caso afirmativo, especifique porcentaje:					
IDENTIFICACIÓN (DNI / NIE)				Nº de Afiliación Seguridad Social			
TELÉFONOS				E- MAIL			
DOMICILIO RESIDENCIAL							
Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra	
MUNICIPIO		LOCALIDAD / PEDANIA			C.P.		
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES							
Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra	
MUNICIPIO		LOCALIDAD / PEDANIA			C.P.		

NIVEL DE ESTUDIOS			
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> Bachiller	<input type="checkbox"/> F.P. de Grado Superior	
<input type="checkbox"/> Cert.Escolaridad	<input type="checkbox"/> COU o equivalente	<input type="checkbox"/> Titulación universitaria de Grado Medio	
<input type="checkbox"/> Graduado Escol.	<input type="checkbox"/> F.P. de 1º Grado	<input type="checkbox"/> Titulación universitaria de Grado Superior	
<input type="checkbox"/> BUP o equivalente	<input type="checkbox"/> F.P. de 2º Grado	<input type="checkbox"/> Grado universitario	
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> F.P. de Grado Medio	<input type="checkbox"/> Doctorado	
Especificar titulación y/o especialidad			Año

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Nombre del curso	HORAS	Entidad de realización	Año

SITUACIÓN LABORAL	
<input type="checkbox"/> DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO	
- Especifique el tiempo que lleva inscrito en la oficina de empleo correspondiente:	
<input type="checkbox"/> 0-6 meses	<input type="checkbox"/> 6 meses -1 año <input type="checkbox"/> 1-2 años <input type="checkbox"/> ≥ 2 años
- Situación actual:	
<input type="checkbox"/> Parado sin empleo anterior	<input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior no perceptor de prestación <input type="checkbox"/> Parado con empleo anterior perceptor prestación

10.05/2024.13:25:45
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2840325-0e0-471-3724-0050569b34e7



<input type="checkbox"/> TRABAJADOR OCUPADO							
AREA FUNCIONAL	<input type="checkbox"/> Dirección	<input type="checkbox"/> Administración	<input type="checkbox"/> Comercial	<input type="checkbox"/> Mantenimiento	<input type="checkbox"/> Producción		
CATEGORIA	<input type="checkbox"/> Directivo	<input type="checkbox"/> Mando intermedio	<input type="checkbox"/> Técnico	<input type="checkbox"/> Trabajador cualificado	<input type="checkbox"/> Trabajador no cualificado		
Colectivos (1) Consignar código							
DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO							
- Nombre del centro de trabajo:			CIF				
- Nº de Patronal (Código cuenta .cotización)		Convenio:					
- Sector de actividad:	<input type="checkbox"/> Agricultura	<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Servicios			
- Nº de trabajadores:	<input type="checkbox"/> Hasta 10 trabajad.	<input type="checkbox"/> 11-50 trabajadores	<input type="checkbox"/> 51-250 trabajadores	<input type="checkbox"/> más de 250 trabajadores			
- Naturaleza jurídica:	<input type="checkbox"/> Empresa privada	<input type="checkbox"/> Organizaciones patronales o sindicales					
<input type="checkbox"/> Economía social	<input type="checkbox"/> Autónomos	<input type="checkbox"/> Administración Pública	<input type="checkbox"/> Otras entidades sin ánimo de lucro				
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO							
Tipo vía	Nombre vía	Nº	Bloq.	Esc.	Piso	Letra	
MUNICIPIO	LOCALIDAD / PEDANIA		C.P.				

OTROS ASPECTOS. Medio en que conoció la existencia de la acción formativa:	
<input type="checkbox"/> Publicidad en prensa	<input type="checkbox"/> Por la entidad de formación
<input type="checkbox"/> Por la Web del SEF	<input type="checkbox"/> Oficinas del SEF
<input type="checkbox"/> Otra vía (especificar):	<input type="checkbox"/> Por alguien que ya lo ha hecho o por un conocido
	<input type="checkbox"/> Información por correo

INDICADORES DE EJECUCIÓN PARA ACCIONES FORMATIVAS COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)	
(Este apartado sólo se cumplimentará para acciones formativas del programa de Garantía Juvenil y otras acciones cofinanciadas por el FSE)	
- Características sociales 1:	<input type="checkbox"/> Migrante (no nacional con residencia permanente en España), persona de origen extranjero o persona perteneciente a minoría étnica (incluida romani)
- Características sociales 2:	<input type="checkbox"/> Otras personas desfavorecidas o en situación de vulnerabilidad social, tales como recluso o exrecluso, persona con enfermedad mental, toxicómana o extoxicómano (incluidos alcohólicos), persona víctima de violencia de género, persona sin hogar, persona que ejerce o ha ejercido la prostitución, jóvenes con medidas judiciales, jóvenes tutelados o extutelados por la Administración.

10.05/2024.13:25:45
LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-28403225-0e0-471-3124-0050569b34e7



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de datos: Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).
Avda. Intante Juan Manuel, 14. 30071 MURCIA, así como la entidad beneficiaria de la subvención.

Delegado de Protección de Datos: Inspección General de Servicios. dpdigs@listas.carm.es

Finalidad del tratamiento de datos: La recogida y tratamiento de datos tiene como única finalidad tramitar la inscripción de acuerdo a lo establecido en el RD 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

Legitimación: Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación. REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Destinatarios de cesiones de datos: No está prevista la cesión de datos, salvo aquellos que puedan comunicarse al Servicio Público de Empleo Estatal a través del Sistema Integrado de los Servicios Públicos de Empleo y, en caso de financiación a través de fondos procedentes de la Unión Europea, al organismo comunitario competente para su seguimiento y control.

Derechos del interesado: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a su portabilidad, la limitación u oposición al tratamiento y otros derechos especificados en la información adicional. Podrá ejercerlos mediante el formulario del procedimiento 2736.

Procedencia de los datos: Además de los datos aportados por el interesado, también se obtienen de aplicaciones propias y de otras Administraciones Públicas mediante la plataforma de interoperabilidad de la CARM o convenios.

Información adicional: Los datos que se pueden obtener son de identidad y otros relacionados con la actividad formativa. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página: [INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS](#).

Igualmente, se le informa que de acuerdo al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, caso de ser necesario para la tramitación del procedimiento, el SEF deberá recabar los documentos relacionados con su solicitud electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Especialmente y en caso de ser necesarios, podrán consultarse los datos de discapacidad, situación laboral, contratación, estudios cursados e inscripción como demandante de empleo y, en su caso, en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

No obstante si desea oponerse, indíquelo a continuación:

MANIFIESTO MI OPOSICIÓN A QUE LA ADMINISTRACIÓN PUEDA RECABAR DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

(En este caso queda obligado a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento).

SOLICITO LA INSCRIPCIÓN EN LA ACCIÓN FORMATIVA ARRIBA DETALLADA Y DECLARO QUE LA INFORMACIÓN FACILITADA ES CIERTA

FIRMA DEL ALUMNO/A

..... a dede 20.....

Fdo:.....

(1) Relación de códigos: RG Régimen general, FD Fijos Discontinuos en periodos de no ocupación, RE Regulación de empleo en periodos de no ocupación, AG Régimen especial agrario, AU Régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleado hogar, DF trabajadores que excedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social.

Importante: Este documento debidamente cumplimentado y firmado quedará en poder de la entidad de formación.

